



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA”

1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

N° CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
022-SUADQ-INTR-2018	LICITACIÓN PÚBLICA	ADW MAQUINAS DE COSER SAS,	\$633.057.664,00
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 199 de 2019	LICITACIÓN PÚBLICA	IMPOCOSER SAS	\$3.407.481.700,00
033-SUADQ-INTR-2023	SUBASTA INVERSA	TECNICOSTURA SA,	\$4.342.000.000,00
044-SUADQ-INTR-2025	SUBASTA INVERSA	IMPOCOSER S.A.S	\$2.716.022.600
046-SUADQ-INTR-2025	SUBASTA INVERSA	UNIÓN TEMPORAL MAQUINARIA 2025	\$6.500.730.287,94

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos en el Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”, teniendo como apoyo los presupuestos de proyectos de inversión, se elabora el plan de necesidades que da inicio al proceso de contratación para la adquisición de Maquinaria y equipos de procesos de producción material (metalmecánica y polímeros, galvanotecnia y conformados) correspondiente a la vigencia 2026.

El Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” es una unidad de apoyo logístico cuya misión principal consiste en suministrar a las unidades militares y al personal adscrito los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares de Colombia. En desarrollo de esta función, el Ejército Nacional, a través del Batallón y de sus plantas y laboratorios especializados, ejecuta actividades relacionadas con la producción de elementos de intendencia, así como el mantenimiento de segundo y tercer nivel de equipos de armamento, sistemas optrónicos y miras de la institución. Para la adecuada ejecución de estas labores se requiere el uso permanente de maquinaria especializada, la cual garantiza el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad y de los requerimientos operacionales establecidos por la Fuerza.

No obstante, se ha evidenciado que parte de la maquinaria actualmente en operación presenta desgaste significativo, obsolescencia tecnológica, disminución en su vida útil y fallas recurrentes, lo cual afecta su disponibilidad y desempeño. Esta situación impacta negativamente la eficiencia de los procesos, incrementa los tiempos de ejecución, genera mayores periodos de inactividad y eleva los costos asociados tanto a mantenimientos correctivos como al desarrollo de nuevos productos y procesos.

En este contexto, la adquisición y modernización de maquinaria se constituye en una necesidad prioritaria, orientada a fortalecer la capacidad productiva, técnica y logística del Batallón, optimizar los procesos de producción, mantenimiento y abastecimiento, y mejorar los niveles de eficiencia, confiabilidad y seguridad operacional. Lo anterior permitirá la entrega oportuna de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en beneficio de los oficiales, suboficiales, soldados y personal civil del Ejército Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento eficaz de las misiones asignadas.

Así mismo, la modernización de la maquinaria en las diferentes plantas del Batallón permitirá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, gestión ambiental y estándares de calidad, garantizando condiciones seguras de operación y el bienestar del personal. De igual forma, la no intervención oportuna conlleva riesgos asociados a la interrupción de actividades, retrasos en el cumplimiento de las misiones, incremento de costos por mantenimientos no planificados y posibles



afectaciones en la seguridad operacional, además de representar una gestión ineficiente de los recursos públicos.

La necesidad identificada se encuentra directamente alineada con la misión institucional, en la medida en que la maquinaria constituye un componente esencial para la ejecución de las operaciones logísticas, técnicas y de apoyo que soportan el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la unidad. Contar con equipos en condiciones óptimas permite asegurar la capacidad de respuesta, la eficiencia operativa y el cumplimiento oportuno de las tareas asignadas, fortaleciendo la gestión institucional y el logro de los resultados esperados.

Para la vigencia 2026, se prevé dar continuidad al proceso de OBNOVA, orientado a la reposición y modernización de maquinaria industrial, con el fin de garantizar la capacidad operativa, logística y técnica de la unidad. Lo anterior obedece a los resultados del análisis técnico y operativo efectuado, el cual evidencia la necesidad de intervenir el parque de maquinaria actual para restablecer y fortalecer su desempeño.

En este sentido, se requiere adelantar el proceso de contratación, debido a que la entidad no cuenta con la capacidad instalada ni con los recursos técnicos y logísticos suficientes para suplir directamente esta necesidad. La contratación con proveedores especializados permitirá acceder a tecnología actualizada, respaldo técnico, garantías de calidad y condiciones competitivas del mercado, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva.

Con la ejecución del proceso contractual se espera fortalecer y modernizar el parque de maquinaria de la unidad, incrementar la disponibilidad, confiabilidad y rendimiento operativo de los equipos, reducir la frecuencia de fallas y los tiempos de inactividad, disminuir los costos asociados a mantenimientos correctivos, mejorar las condiciones de seguridad operacional y eficiencia técnica, y garantizar el cumplimiento oportuno de las misiones asignadas. En consecuencia, se busca consolidar una capacidad operativa robusta, eficiente y sostenible, alineada con los requerimientos institucionales para la vigencia 2026.

Los equipos son requeridos para lo siguiente:

- Equipo de soldadura automático para aluminio, acero inoxidable y mig

Se requiere para optimizar los procesos de unión de componentes metálicos mediante soldadura láser, garantizando cordones de soldadura uniformes, alta resistencia mecánica y mínima deformación térmica del material. Su implementación permitirá mejorar los procesos de fabricación y ensamble en la línea de catres, cómodas, contenedores y comedores de rancho de tropa, aumentando la productividad y calidad estructural de los productos terminados.

- Troqueladora de 40 toneladas

Se requiere para optimizar los procesos de conformado y troquelado de piezas metálicas, garantizando uniformidad dimensional, reducción de desperdicio de material y aumento en la capacidad de producción. Su implementación permitirá disminuir tiempos de fabricación y mejorar la calidad del gancho de suelte rápido, elemento fundamental en la dotación de las botas del personal militar.

- Troqueladora de 25 toneladas

Permitirá mejorar la precisión y repetitividad en el proceso de corte y troquelado de medallas y monedas en la planta de galvanotecnia, asegurando mejor definición en relieves, calidad en acabados superficiales e incremento en la productividad.

- Compresor de tornillo (15 HP)

Actualmente se cuenta con un solo sistema centralizado de aire comprimido para todo el batallón, generando dependencia operativa, caídas de presión y retrasos en producción. La instalación de un compresor por planta garantizará autonomía operativa, continuidad en los procesos y estabilidad en el suministro de aire para las diferentes máquinas y herramientas neumáticas.



- Prensa de fricción

Permitirá fortalecer y ampliar la capacidad de estampado en la línea de producción de medallas y monedas, mejorando la definición de grabados, aumentando la velocidad de producción y optimizando los procesos de conformado metálico.

- Grabadora láser

Permitirá realizar grabados y cortes de alta precisión sobre acero, facilitando procesos de identificación, trazabilidad y control de inventario en productos como marmitas, jarros, placas de comedores, contenedores, cómodas y demás elementos metálicos terminados.

- Cortadora láser

Permitirá realizar el corte de lámina para la fabricación de cómodas, catres, comedores, bastidores y nuevos proyectos metalmecánicos, con alta precisión, reducción de desperdicios, optimización de tiempos y mayor capacidad de producción de piezas complejas.

- Equipo de soldadura por punto

Facilita la unión rápida, uniforme y resistente de componentes metálicos, optimizando tiempos de ensamble y garantizando mayor calidad y resistencia mecánica en las uniones, especialmente en la fijación de manijas y bisagras de marmitas y jarros.

- Punzonadora

Permitirá realizar procesos de perforación y conformado de lámina y perfiles angulares para la fabricación de catres, bastidores y estantería metálica, aumentando precisión, reduciendo tiempos y mejorando la eficiencia productiva.

- Mezcladora de pellets

Se requiere para garantizar una mezcla homogénea entre materia prima, aditivos y masterbatch, asegurando uniformidad en propiedades físicas, mecánicas y estéticas durante la fabricación de cantimploras, bidones y otros elementos plásticos.

- Máquina de pintura automatizada

Permitirá realizar la aplicación controlada, automatizada y precisa de pintura de diferentes colores sobre figuras, cavidades y relieves de medallas, monedas, distintivos y escudos, mejorando uniformidad, presentación final y reduciendo reprocesos y el uso de personal.

- Equipo de pintura electrostática

Optimizará el proceso de aplicación de pintura industrial en comedores y bastidores en diferentes colores institucionales, mejorando adherencia, uniformidad, resistencia a la corrosión y calidad del acabado final.

- Dobladora de lámina

Permitirá realizar dobleces precisos y repetitivos en diferentes calibres de lámina, optimizando tiempos de fabricación y mejorando la exactitud dimensional en productos como contenedores, catres, cómodas y bastidores.

- Prensa hidráulica

Su función principal será realizar procesos de embutición, prensado y extracción controlada de piezas, especialmente cañones para mantenimiento de tercer nivel de fusiles, disminuyendo defectos en el proceso y mejorando la calidad estructural y dimensional de las piezas intervenidas.

- Máquina pulidora

Permitirá optimizar acabados superficiales mediante procesos de pulido con piedras y lijas, mejorando brillo, uniformidad y presentación final de piezas de la línea de sables, medallas, monedas y distintivos, reduciendo tiempos y reprocesos.

- Kit de desengrase y pavonado

Permitirá optimizar procesos de mantenimiento y limpieza técnica del armamento, removiendo residuos de grasa, pólvora y contaminantes, mejorando la eficiencia operativa y prolongando la vida útil de los componentes. Adicionalmente, permitirá realizar el desengrase de remaches utilizados en el gancho de suelte rápido antes de la aplicación de pintura electrostática.

- Cabina de pintura

Se requiere para realizar la aplicación de pintura en elementos como cascos, catres, cómodas y escudos, garantizando mejores condiciones de aplicación, ventilación adecuada y extracción de partículas y vapores, mejorando la seguridad del operario, cumpliendo normas de seguridad industrial y elevando la calidad de los acabados.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Según el DANE, en su informe denominado "Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar", indica que: "En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ² -I / 2025 ² -I	Trimestral 2026 ² -I / 2025 ² -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
² preliminar

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

➤ ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

Según el DANE, en su informe denominado "Índice de Precios al Consumidor (IPC) ABRIL 2026", indica que: "En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



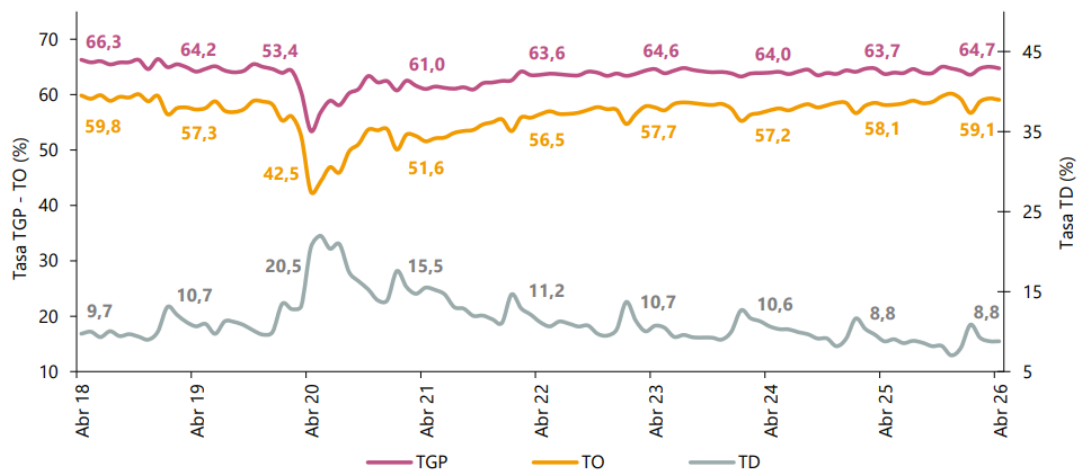
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total."

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

➤ TASA DE DESEMPLEO:

Según el DANE, en su informe denominado "Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) ABRIL 2026", indica que: "Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%)."

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

➤ MIPYMES EN COLOMBIA

Según CONFECAMARAS en su informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, indica que: "Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

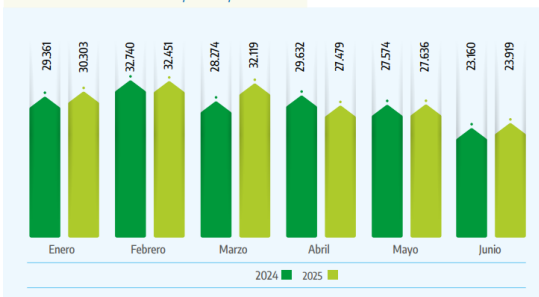
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron



44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

➤ ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

1. Definición: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.



2. Importancia: El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.
3. Grupos de Sujetos de Especial Protección:
 - Niños, niñas y adolescentes: Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
 - Adultos mayores: Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
 - Personas con discapacidad: El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
 - Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras: Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
 - Mujeres: Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
 - Víctimas de la violencia: Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
 - Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas: El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, dice la Universidad de Caldas.
4. El Enfoque Diferencial: Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.
5. Acciones Afirmativas: El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EDocUR.
6. El Papel de la Jurisprudencia: La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

➤ VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

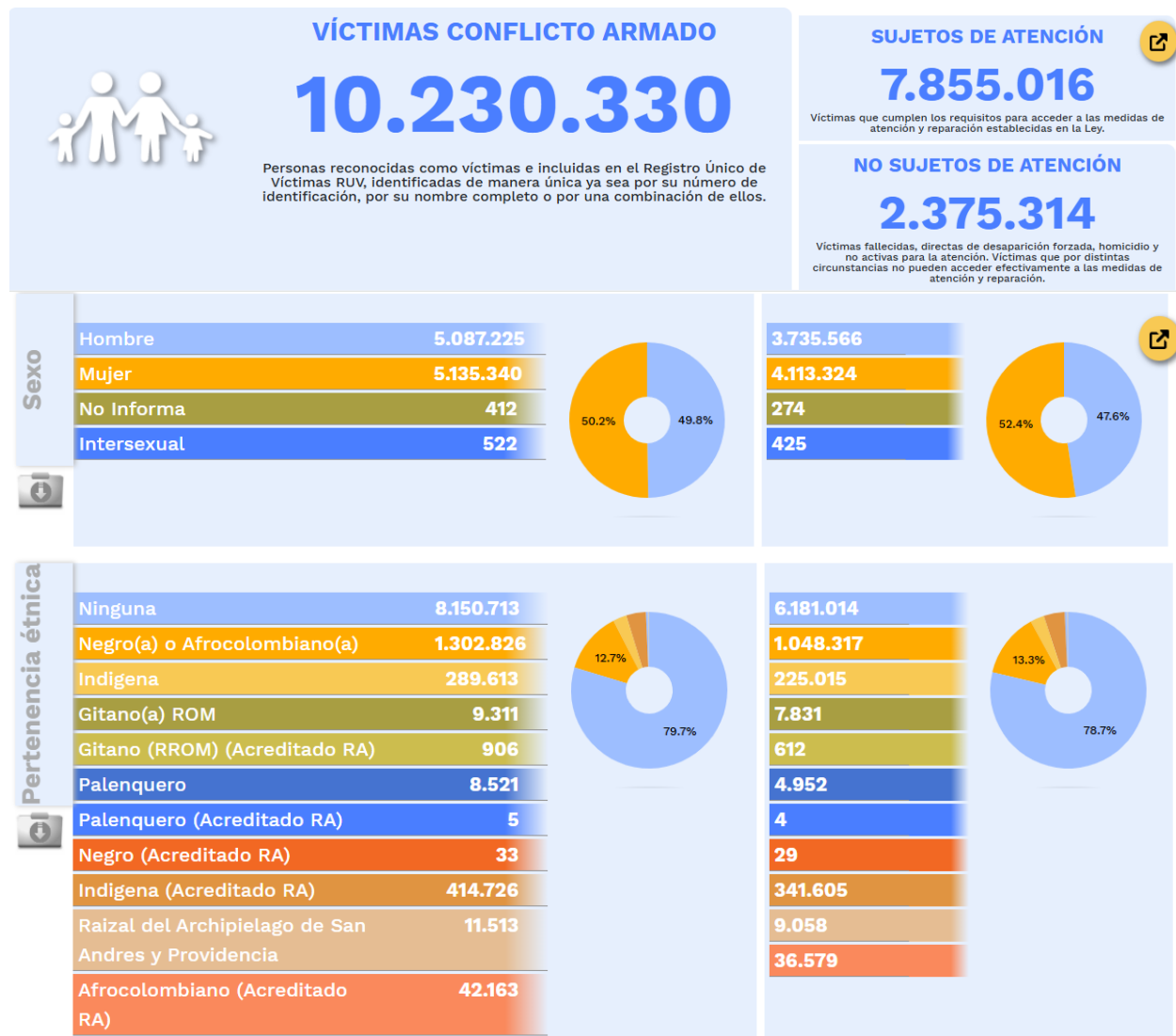
Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas indica que "La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.





FUENTE: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>

➤ POBREZA EXTREMA

Según el DANE en su informe denominado "La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

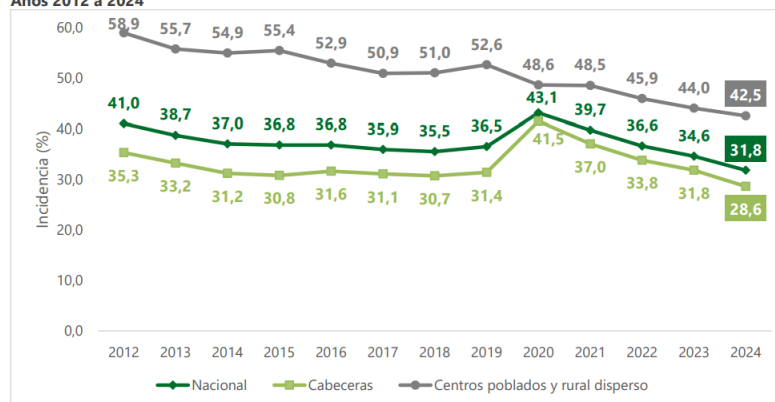
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras ⁴	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

1.2 Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras".

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marzo 2018.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

➤ MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres. Detalles adicionales:

- En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
- En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
- En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una mujer como jefa de familia.
- Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.
- Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
- Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE.

FUENTE: <https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025>

➤ ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

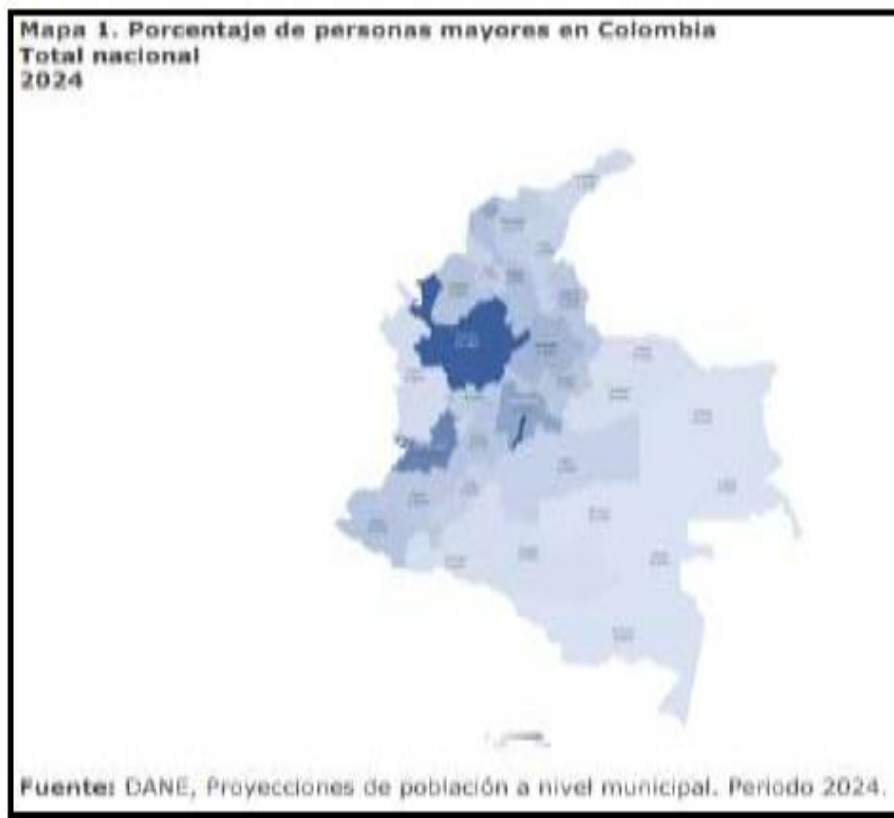
Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es

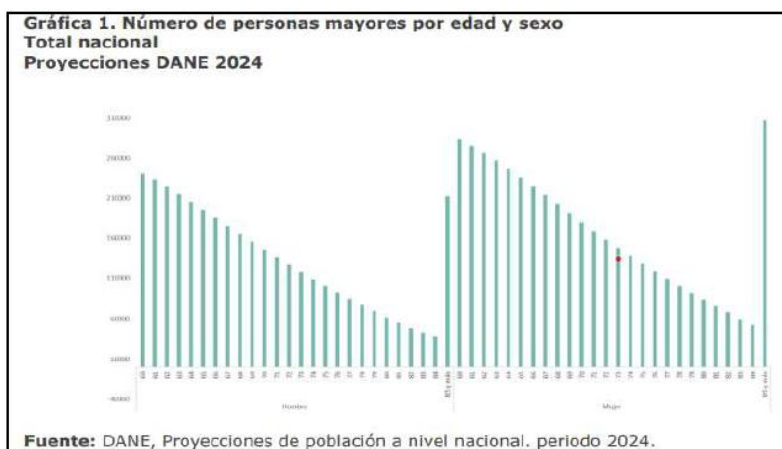


Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Características sociodemográficas con enfoque diferencial Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

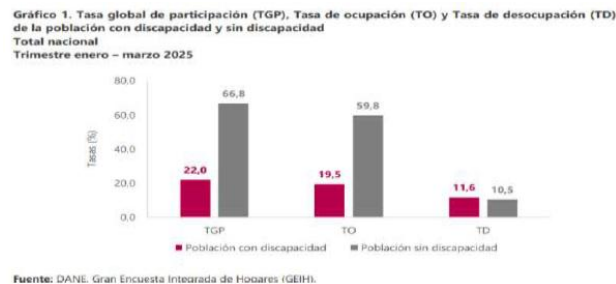


➤ PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:

- **Tasa de desempleo:** La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.
- **Población con discapacidad en Bogotá:** En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.
- **Distribución por género:** Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.
- **Distribución por curso de vida:** Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).
- **Categorías de discapacidad:** Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.



Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.



➤ **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS**

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:

- Mestizos: Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.
- Blancos: Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.
- Indígenas: Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.
- Afrocolombianos: Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.
- Rom (Gitanos): Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:

- Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
- Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
- El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:

- Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
- Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

- Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
- Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:

- Indígenas: Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.
- Afrocolombianos: Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Raizales: Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Rom o Gitano: Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:
Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:

- Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
- En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
- Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
- El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.



En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:

- Avances en salud: La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.
- Mejoras en el bienestar subjetivo: La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

➤ PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular: Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

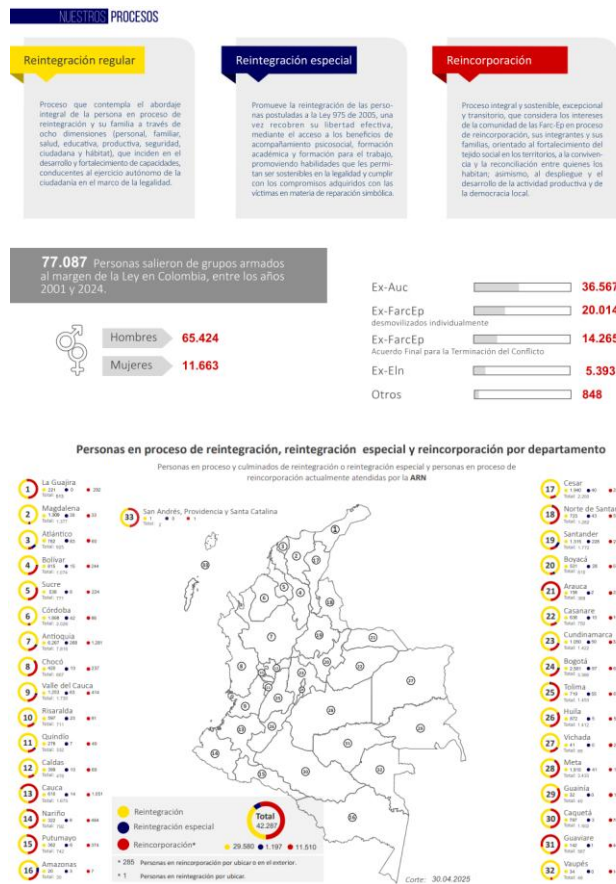
La reintegración especial: Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

La reincorporación: Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad oficontratación@ejercito.mil.co





https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación dado que no fue posible determinar si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

➤ ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en la necesidad, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co

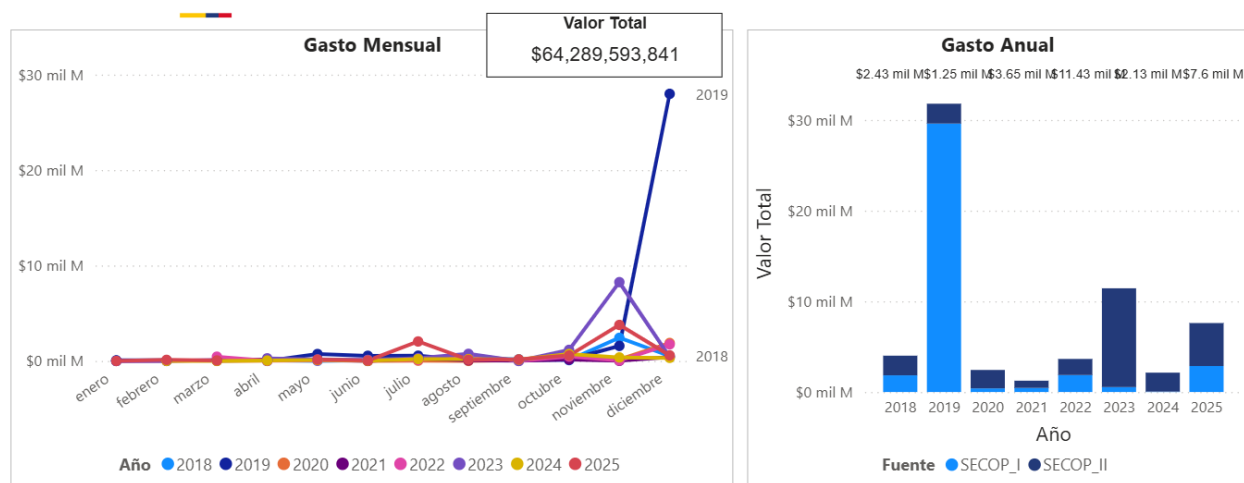


definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

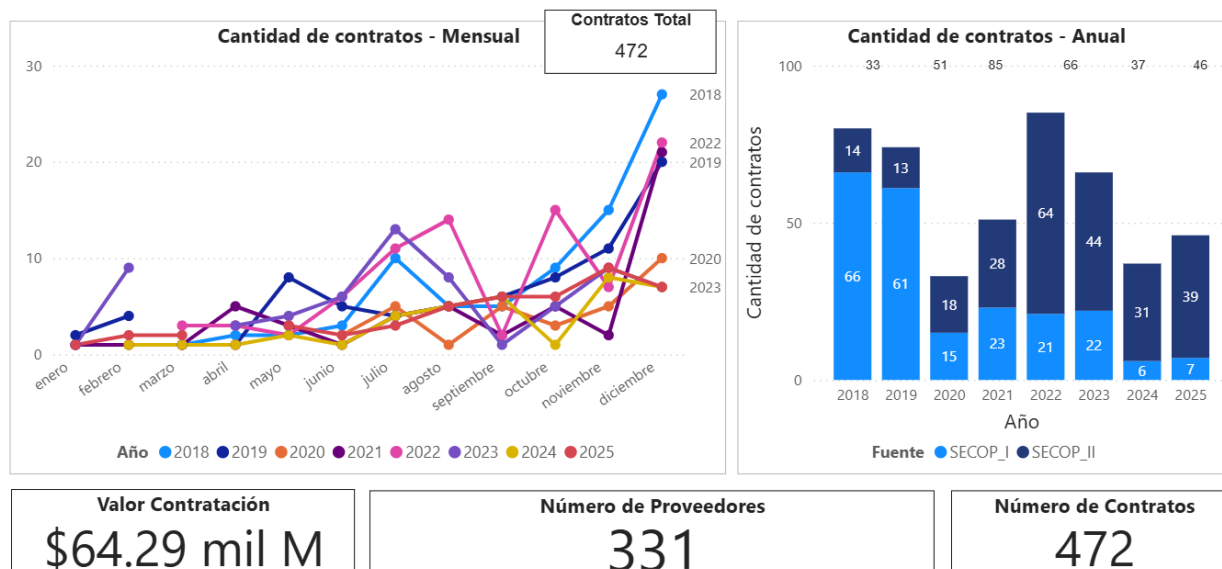
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC establecida en el proceso, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



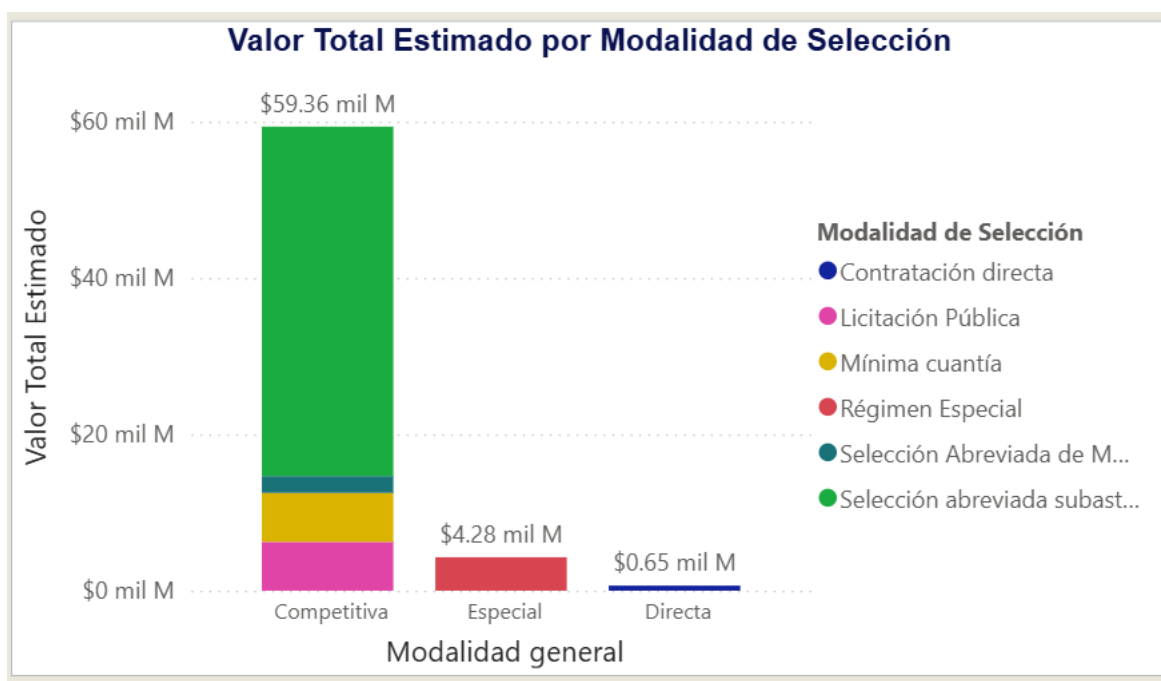
FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 472 durante las vigencias de 2018 hasta 2025, notándose un crecimiento en el año 2019. El número de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 331.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

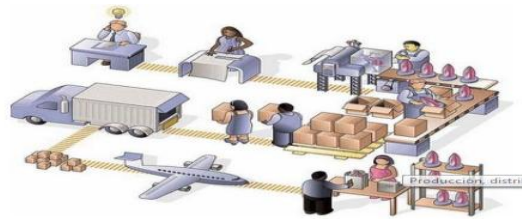
Mediante la plataforma de SECOP II aproximadamente hay un número de proveedores de 331 que tienen registrada los códigos UNSPCS relacionados y el valor total ejecutado fue de 64.29 mil millones desde el año 2018 hasta el 2025.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?





La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

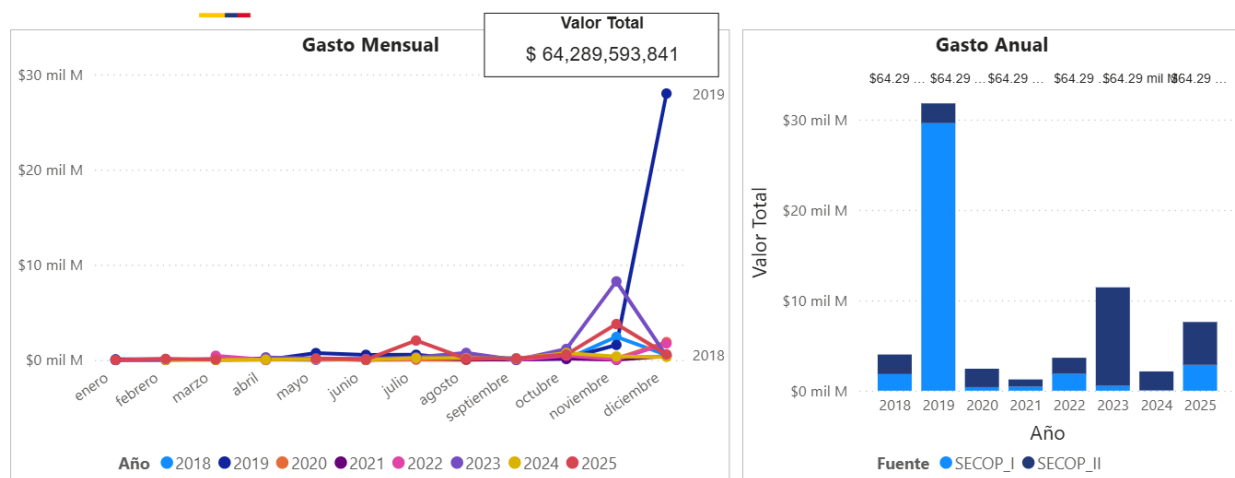
- **AGENTES:** Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „
- **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „
- **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

➤ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

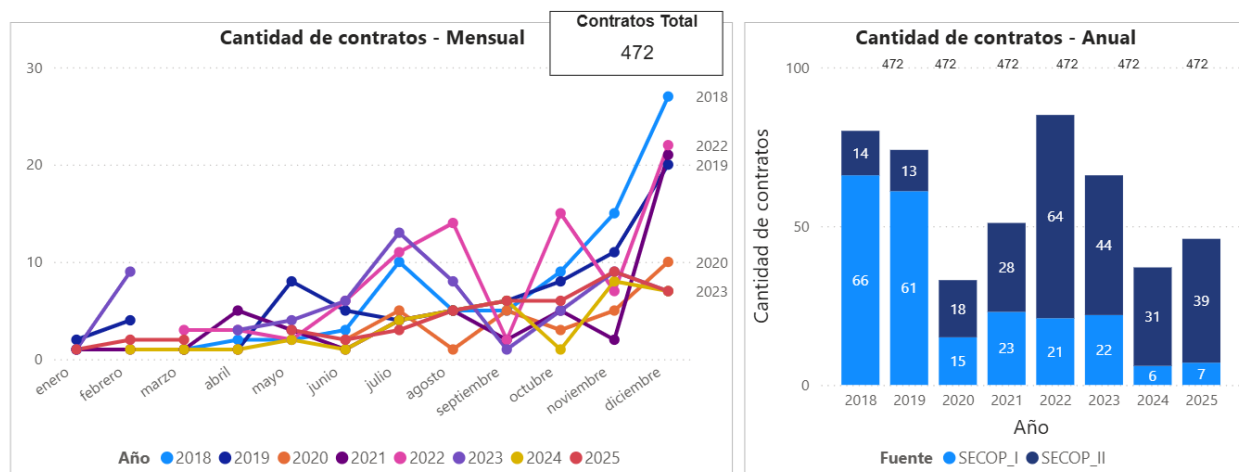
Conjuntamente, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes y/o servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bienes y/o servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

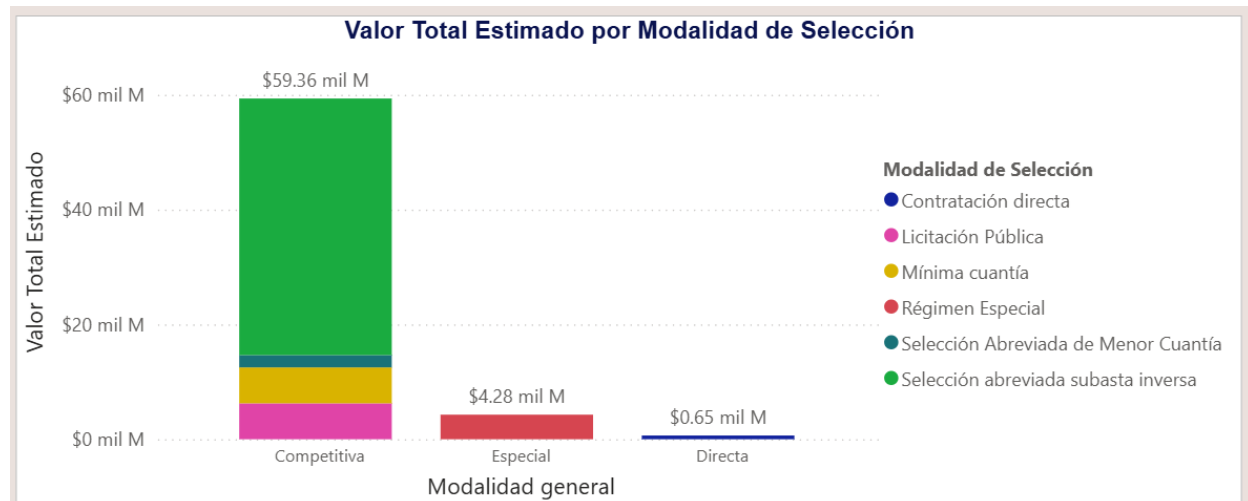
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC establecida en el proceso, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

➤ ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos, a continuación, relacionados:

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos anteriormente relacionados, en establecimientos especializados, obteniendo la información financiera (balances generales, estados de resultados y gastos financieros (miles de pesos, del año 2024).

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
2	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
3	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI) con el fin de dar mayor fiabilidad en la justificación de los indicadores financieros, se realiza lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, dando mayor grado de confianza para la determinación de los indicadores financieros para el presente proceso y de acuerdo con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente, en el que establece una métricas estadísticas, se realizó el siguiente análisis financiero del sector, así:

ÍTEM	NIT.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800026212	1,93	41%	-1,65	-0,08	-0,05
2	800051319	3,28	40%	0,14	0,01	0,01
3	800061357	2,81	31%	-0,31	-0,01	-0,01
4	800077635	2,64	33%	0	0,28	0,19
5	800105706	1,40	78%	3,08	0,77	0,17
6	800249678	1,13	81%	5,69	0,77	0,15
7	802010521	1,35	64%	0,16	0,08	0,03
8	811001646	5,31	22%	3,97	0,56	0,44
9	811021765	2,13	41%	2,72	0,08	0,05
10	817000823	2,37	39%	0	0,12	0,07
11	830002560	5,00	22%	5,78	0,21	0,16
12	830023820	1,22	73%	0	-0,15	-0,04

13	830025149	2,80	33%	10,31	0,05	0,03
14	830036006	2,23	44%	1,96	0,27	0,15
15	830041688	0,87	104%	0,74	-3,70	0,16
16	830060331	1,10	73%	1,22	0,34	0,09
17	830067414	2,43	46%	2,33	0,28	0,15
18	830070192	1,34	51%	5,80	0,54	0,26
19	830083714	1,14	84%	0	-0,88	-0,14
20	830092234	1,26	78%	2,77	0,13	0,03
21	830093986	1,92	48%	0	1,47	0,76
22	830117139	7,09	12%	0	0,04	0,03
23	830128434	1,27	61%	0,61	0,27	0,11
24	830511110	1,56	65%	0	0,35	0,12
25	860001552	2,11	54%	-1,56	-0,20	-0,09
26	860001911	1,76	52%	2,10	0,36	0,17
27	860002576	1,40	64%	0,13	0,02	0,01
28	860003437	18,40	9%	0	0,10	0,09
29	860026442	2,25	32%	17,58	0,21	0,14
30	860028581	2,96	21%	0	0,05	0,04
31	860044349	2,47	37%	7,58	0,32	0,20
32	860064038	1,15	70%	15,02	0,34	0,10
33	860070078	2,97	43%	1,50	0,06	0,04
34	860070698	1,55	47%	0,46	0,45	0,24
35	860072122	3,42	38%	0	0,12	0,07
36	860450450	3,44	26%	716,72	0,27	0,20
37	860503565	2,84	49%	5,75	0,22	0,11
38	860506831	1,91	59%	31,01	0,48	0,19
39	860510826	3,12	32%	12315,29	0,07	0,05
40	860511571	19,96	9%	22,54	0,16	0,14
41	860534244	2,56	38%	6,59	0,15	0,10
42	890210534	2,22	53%	4,81	0,39	0,18
43	890317417	4,76	21%	17,16	0,14	0,11
44	890800999	2,34	40%	10,81	0,27	0,16
45	890900769	1,92	44%	19,05	0,42	0,24
46	890914336	7,69	17%	20,40	0,05	0,04
47	890923691	1,76	77%	1,02	0,46	0,11
48	890942914	4,29	35%	2,78	0,04	0,03
49	900042771	1,21	83%	1,03	0,34	0,06
50	900047189	1,42	67%	0,92	0,41	0,13
51	900049818	2,21	38%	21,05	0,42	0,26
52	900124455	2,83	27%	7,64	0,09	0,06
53	900136900	2,57	33%	5,15	0,06	0,04
54	900157189	4,19	53%	0,54	0,08	0,04
55	900158025	1,33	70%	36,21	0,72	0,21
56	900184924	1,12	83%	2,26	0,84	0,14
57	900194910	2,26	43%	22,01	0,25	0,14
58	900223935	1,65	59%	0,08	0,03	0,01
59	900255214	4,15	58%	-0,13	-0,03	-0,01
60	900261089	1,26	75%	1,75	0,49	0,13
61	900308795	0,91	100%	-1,16	464,29	-0,19
62	900334095	1,53	66%	49,92	0,12	0,04
63	900383361	1,22	78%	-34,71	-0,47	-0,10
64	900397663	1,30	73%	0	0,10	0,03
65	900430151	1,66	34%	0	0,41	0,27
66	900451379	1,60	56%	-6,14	-0,12	-0,05
67	900451549	2,42	39%	1,16	0,21	0,13
68	900454399	1,35	77%	0,59	0,23	0,05
69	900456739	1,12	82%	0,02	0,00	0,00
70	900476067	3,08	33%	24,97	0,28	0,19
71	900481127	2,05	47%	0	0,07	0,04
72	900498582	2,13	70%	2,64	0,62	0,18
73	900532903	1,73	57%	0	0,19	0,08
74	900551847	6,42	14%	1,26	0,07	0,06
75	900561151	3,26	67%	2,03	0,50	0,16
76	900599745	1,90	50%	0	0,48	0,24
77	900743695	2,67	76%	1,28	0,49	0,12
78	900757947	1,71	56%	4,86	0,05	0,02

79	900779576	1,48	69%	3,19	0,49	0,15
80	900824185	1,67	56%	3,99	0,13	0,05
81	900836437	22,74	95%	-0,22	-0,76	-0,04
82	900839128	1,47	70%	0,25	0,03	0,01
83	900896981	3,44	59%	8,90	0,14	0,06
84	900958202	3,25	60%	1,71	0,28	0,11
85	900961620	1,38	69%	27,01	0,14	0,04
86	901117560	3,14	32%	-6,57	-0,19	-0,13
87	901123428	0,79	97%	-384,67	-1,29	-0,04
88	901239290	2,77	27%	0	0,03	0,02
89	901274344	1,26	72%	0	0,33	0,09
90	901318588	1,53	65%	4,61	0,26	0,09
91	901341011	1,64	60%	0	0,10	0,04
92	901381111	0,83	69%	61,85	0,79	0,25
93	800002030	3,04	32%	4,31	0,09	0,06
94	800002482	1,68	58%	3,80	0,45	0,19
95	800127132	4,63	20%	66,41	0,29	0,23
96	805017133	1,41	86%	0,65	1,14	0,16
97	805031746	0,40	0%	0	0,00	0,00
98	811035407	2,18	42%	1,86	0,13	0,07
99	811041784	2,35	39%	1,80	0,58	0,36
100	830116807	6,49	56%	3,20	0,21	0,09
101	860075684	1,55	44%	12,10	0,32	0,18
102	860350543	4,25	26%	43,87	0,27	0,20
103	860527377	1,55	69%	1,18	0,17	0,05
104	890940259	3,74	24%	15,40	0,36	0,27
105	891304849	1,28	67%	1,77	0,36	0,12
106	900612501	1,32	69%	6,51	0,87	0,27
107	900818280	0,11	0%	0	0,03	0,03
108	800002609	1,06	82%	0,44	0,40	0,07
109	800004812	3,40	36%	0	0,27	0,17
110	800006900	1,87	50%	217,23	0,12	0,06
111	800009973	1,38	59%	6,14	0,38	0,16
112	800012797	2,18	28%	7,10	0,19	0,14
113	800013728	2,39	40%	0	0,22	0,13
114	800014620	2,46	35%	0	0,07	0,05
115	800019856	6,25	39%	5,77	0,16	0,10
116	800023432	9,79	21%	23,01	0,20	0,16
117	800024238	1,44	55%	0,15	0,00	0,00
118	800030667	1,72	44%	0	0,03	0,02
119	800036354	2,47	42%	2,16	0,15	0,09
120	800036678	6,09	16%	0	0,14	0,12
121	800042641	5,48	40%	0	0,04	0,03
122	800045259	2,63	28%	0	0,12	0,08
123	800062591	3,93	54%	2,26	0,13	0,06
124	800064005	3,29	33%	2,22	0,15	0,10
125	800074063	1,76	33%	3,34	0,11	0,07
126	800078935	2,09	46%	1,29	0,03	0,02
127	800082225	1,68	64%	0,70	0,19	0,07
128	800085178	2,56	31%	5,27	0,30	0,21
129	800085606	10,36	9%	0	0,18	0,16
130	800088568	1,89	46%	5,98	0,29	0,15
131	800106087	1,43	54%	0	0,14	0,06
132	800106621	2,76	74%	-0,49	-0,16	-0,04
133	800107853	1,75	48%	0	0,13	0,07
134	800111618	2,13	37%	0	0,29	0,18
135	800115389	3,56	31%	0	0,15	0,10
136	800117139	3,71	56%	0,92	0,09	0,04
137	800121606	2,03	53%	2,59	0,16	0,07
138	800126506	4,18	50%	3,49	0,39	0,20
139	800136972	5,37	34%	2,77	0,62	0,41
140	800151883	2,36	67%	6,93	0,32	0,11
141	800152665	13,31	15%	2,04	0,21	0,18
142	800164421	3,40	73%	4,15	0,38	0,10
143	800166064	7,25	23%	24,41	0,19	0,15
144	800168320	1,99	60%	-1,49	-0,16	-0,06

145	800172301	2,45	38%	2,36	0,16	0,10
146	800174381	31,80	36%	0	0,14	0,09
147	800181509	132,75	108%	0	0,86	-0,07
148	800185534	3,23	39%	0	0,56	0,34
149	800189010	2,83	36%	4,79	0,29	0,18
150	800193265	4,67	44%	0	0,13	0,07
151	800198076	5,65	24%	1,51	0,05	0,04
152	800200388	3,76	20%	13,05	0,12	0,10
153	800203838	15,50	80%	0	0,07	0,01
154	800204547	3,77	23%	1,69	0,03	0,02
155	800204652	2,61	51%	2,44	0,17	0,08
156	800208795	5,10	35%	60,35	0,31	0,20
157	800212989	2,72	54%	1,69	0,21	0,10
158	800214805	0,34	49%	4,88	0,15	0,08
159	800222033	1,22	29%	1,58	0,08	0,06
160	800223278	5,69	17%	0	0,21	0,18
161	800224148	3,02	57%	2,20	0,20	0,09
162	800226013	5,04	19%	0	0,15	0,13
163	800226501	5,51	26%	0	0,46	0,34
164	800227915	1,77	92%	0	-0,26	-0,02
165	800230972	0,88	91%	0	-0,29	-0,03
166	800236878	4,19	18%	4,27	0,20	0,16
167	800243987	11,60	8%	5,04	0,11	0,10
168	800247023	104,83	1%	5,28	0,01	0,01
169	802001786	1,03	75%	7,52	0,50	0,12
170	802004942	7,79	12%	4,33	0,12	0,10
171	802006240	1,57	58%	6,09	0,31	0,13
172	802019980	1,32	185%	-3,25	0,00	0,00
173	802020269	1,49	74%	0	0,28	0,07
174	804010612	1,83	57%	0	0,20	0,09
175	805005133	1,12	68%	0	-0,06	-0,02
176	805005717	1,35	63%	1,02	0,13	0,05
177	805006278	5,31	46%	0	0,00	0,00
178	805007050	1,74	72%	1,59	0,34	0,09
179	805012376	3,07	43%	0,37	0,00	0,00
180	805014567	2,34	55%	1,35	0,22	0,10
181	805022934	2,31	49%	0,76	0,08	0,04
182	805027036	4,16	16%	2,10	0,05	0,04
183	805028911	2,40	17%	4,85	0,19	0,16
184	805030075	4,24	17%	6,36	0,17	0,14
185	805030670	1,40	49%	4,57	0,37	0,19
186	811005687	2,03	40%	17,92	0,15	0,09
187	811009988	1,91	42%	3,50	0,34	0,20
188	811010139	2,15	54%	0,20	0,07	0,03
189	811014137	5,89	150%	-0,94	0,55	-0,27
190	811030191	6,32	34%	8,62	0,31	0,20
191	811038520	3,99	36%	0	0,13	0,08
192	811044369	5,30	16%	3,59	0,07	0,06
193	811044610	2,82	65%	-0,42	-0,03	-0,01
194	811046078	1,66	55%	1,64	0,21	0,09
195	812004732	1,93	46%	2,45	0,25	0,14
196	822005877	3,81	26%	12,24	0,16	0,12
197	830001362	1,98	49%	8,86	0,43	0,22
198	830004892	3,61	24%	12,02	0,20	0,16
199	830005062	5,13	19%	4780,70	0,30	0,25
200	830007414	7,98	26%	14,02	0,21	0,15
201	830012568	8,50	12%	63,95	0,04	0,03
202	830012595	2,04	49%	0	0,00	0,00
203	830013234	2,15	26%	16,10	0,41	0,30
204	830013922	2,90	30%	2,46	0,05	0,04
205	830014011	7,25	20%	14,74	0,27	0,22
206	830014644	3,47	28%	3,15	0,10	0,07
207	830014721	3,15	27%	0	0,22	0,16
208	830015534	2,12	42%	11,10	0,42	0,24
209	830015673	247,86	25%	0	0,11	0,08
210	830021692	1,57	63%	4,96	0,72	0,27

211	830023819	7,93	32%	0	0,02	0,01
212	830032216	2,90	25%	0,07	0,00	0,00
213	830034233	2,98	31%	0	0,24	0,17
214	830034462	2,25	42%	1,59	0,17	0,10
215	830035136	1,66	63%	2,29	0,31	0,11
216	830039415	0,85	109%	4,59	-0,25	0,02
217	830040045	1,64	62%	4,28	0,19	0,07
218	830041894	2,37	46%	2,79	0,59	0,32
219	830044682	4,49	31%	0	0,11	0,07
220	830045893	2,58	47%	12,40	0,22	0,12
221	830046982	5,90	32%	0	0,29	0,20
222	830051298	1,92	50%	0,16	0,01	0,01
223	830051556	7,44	13%	0	0,19	0,17
224	830052449	2,35	90%	2,93	0,84	0,08
225	830053900	8,69	10%	3,55	0,07	0,06
226	830054644	1,63	71%	3,39	0,52	0,15
227	830056903	1,41	49%	-8,73	-0,06	-0,03
228	830058216	1,34	84%	2,09	0,19	0,03
229	830060901	0,73	81%	0	0,07	0,01
230	830065092	4,30	53%	2,28	0,45	0,21
231	830065206	6,49	15%	0	-0,04	-0,03
232	830065332	4,12	24%	10,04	0,25	0,19
233	830065750	7,34	24%	11,18	0,31	0,24
234	830068550	1,90	59%	1,55	0,25	0,10
235	830071701	2,44	44%	7,27	0,41	0,23
236	830072417	3,43	37%	1,50	0,20	0,13
237	830077515	2,05	54%	1,90	0,22	0,10
238	830080022	1,04	66%	0	0,03	0,01
239	830082848	1,42	85%	1,70	1,00	0,15
240	830083335	2,10	44%	0,48	0,12	0,07
241	830083878	3,98	24%	0	0,08	0,06
242	830085522	1,55	78%	0,38	0,27	0,06
243	830091739	1,95	56%	3,23	0,36	0,16
244	830099538	2,51	36%	0	-0,07	-0,04
245	830101742	18,06	17%	0	0,14	0,12
246	830106465	3,83	12%	29,70	0,07	0,06
247	830108265	6,12	66%	-14,31	-0,21	-0,07
248	830114737	5,22	26%	0	0,26	0,19
249	830116638	0,97	75%	1,61	0,60	0,15
250	830118759	3,98	26%	0	0,04	0,03
251	830119211	9,25	9%	0	0,05	0,05
252	830122576	3,24	26%	-9,64	-0,52	-0,38
253	830123119	1,13	78%	0,22	0,23	0,05
254	830125152	2,47	43%	2,28	0,17	0,10
255	830132755	61,31	86%	0	0,07	0,01
256	830138228	5,26	19%	5,19	0,16	0,13
257	830139893	6,42	37%	7,13	0,47	0,30
258	830141132	1,74	57%	10,17	0,47	0,20
259	830144460	2,46	54%	1,35	0,27	0,12
260	830144577	1,57	61%	2,38	0,29	0,11
261	830501598	1,89	53%	1,32	0,33	0,16
262	830505238	15,29	31%	4205,13	0,18	0,13
263	830508713	3,69	41%	3,54	0,26	0,15
264	860000065	5,05	18%	30,15	0,05	0,04
265	860000091	1,90	62%	3,98	0,16	0,06
266	860000100	2,36	42%	4,75	0,27	0,16
267	860000368	3,07	87%	1,08	0,03	0,00
268	860000648	2,51	50%	4,99	0,25	0,12
269	860000888	8,24	16%	0	0,03	0,02
270	860001767	2,22	90%	-0,55	-0,37	-0,04
271	860002079	20,88	9%	2,60	0,01	0,01
272	860004270	3,00	31%	1,53	0,07	0,05
273	860004755	5,09	22%	-3,63	-0,44	-0,34
274	860007229	0,77	77%	0	0,06	0,01
275	860007651	3,58	22%	0	0,00	0,00
276	860008424	4,39	20%	13,02	0,50	0,40

277	860023385	1,18	78%	0,54	0,29	0,06
278	860023411	3,59	35%	3,31	0,15	0,10
279	860027990	1,44	20%	1,07	0,02	0,02
280	860031068	2,94	31%	27,11	0,69	0,48
281	860042811	14,78	2%	0	0,01	0,01
282	860042985	2,79	28%	8,20	0,13	0,09
283	860043397	2,03	33%	2,82	0,09	0,06
284	860051814	1,81	63%	0,62	0,09	0,03
285	860055371	2,42	35%	0,15	0,01	0,01
286	860064146	5,80	20%	0	0,11	0,09
287	860072288	6,64	9%	2,13	0,06	0,05
288	860079475	14,63	20%	0	0,15	0,12
289	860079605	1,41	56%	0	0,24	0,11
290	860090324	1,50	68%	31,67	0,59	0,19
291	860351760	2,34	43%	0	1,36	0,78
292	860450913	1,85	98%	-0,17	-0,88	-0,02
293	860500689	2,47	38%	5,72	0,36	0,23
294	860502682	13,59	10%	0	0,16	0,14
295	860509225	1,40	86%	0	1,14	0,16
296	860516281	1,81	53%	0	0,16	0,07
297	860518299	1,88	81%	0,12	0,04	0,01
298	860526532	1,34	48%	8,91	0,27	0,14
299	860526809	1,76	60%	1,99	0,34	0,14
300	860534810	4,42	59%	0	0,27	0,11
301	890101001	1,64	74%	0	0,13	0,03
302	890101977	3,09	39%	15,46	0,26	0,16
303	890110416	2,15	65%	1,39	0,19	0,07
304	890111918	2,08	82%	9,57	0,01	0,00
305	890208730	1,33	86%	0	-0,09	-0,01
306	890306166	10,13	12%	0	0,02	0,01
307	890315310	2,68	38%	0	-0,14	-0,08
308	890316233	2,13	64%	1,51	0,24	0,09
309	890317851	1,75	57%	7,42	0,31	0,13
310	890322642	0,85	79%	0	-0,37	-0,08
311	890329839	12,14	223%	-2291,31	0,32	-0,40
312	890331634	3,77	25%	0	0,12	0,09
313	890406136	2,04	41%	0,73	0,08	0,05
314	890900290	2,15	59%	2,60	0,41	0,17
315	890911267	4,69	64%	-2,59	-0,11	-0,04
316	890912306	2,15	74%	1,31	0,33	0,09
317	890913321	2,50	65%	1,46	0,48	0,17
318	890919283	4,82	19%	11,58	0,11	0,09
319	890924197	3,43	24%	4,98	0,13	0,10
320	890927986	5,45	18%	0	0,03	0,03
321	890935401	2,34	59%	0	0,22	0,09
322	890943055	5,18	19%	0	0,17	0,13
323	892002085	3,84	22%	0	0,28	0,22
324	900007095	1,92	53%	2,69	0,21	0,10
325	900013119	2,72	83%	1,22	0,32	0,05
326	900013343	2,27	60%	0,99	0,35	0,14
327	900016958	1,32	45%	2,97	0,15	0,08
328	900027619	2,76	13%	4,00	0,11	0,10
329	900039051	1,52	61%	1,32	0,30	0,11
330	900042898	1,02	36%	-20,03	-0,19	-0,12
331	900064762	3,63	57%	2,68	0,37	0,16
332	900068178	4,97	52%	0	0,12	0,05
333	900070751	2,40	35%	22,03	0,19	0,12
334	900075189	2,58	39%	3,17	0,17	0,10
335	900075980	2,55	65%	0	0,02	0,01
336	900076424	1,33	67%	3,24	0,38	0,13
337	900080090	1,92	50%	20,06	0,92	0,46
338	900081215	3,22	36%	0	0,03	0,02
339	900084822	1,52	64%	0,57	0,13	0,05
340	900085739	1,59	57%	7,74	0,56	0,24
341	900089543	3,72	24%	0	0,06	0,05
342	900095423	1,44	68%	3,54	0,48	0,15

343	900098348	1,80	53%	0	0,33	0,16
344	900110270	1,54	56%	0	0,11	0,05
345	900114653	12,72	11%	86,14	0,04	0,04
346	900116008	2,40	38%	0	0,08	0,05
347	900117307	2,81	54%	27,66	0,15	0,07
348	900130896	1,54	64%	2,15	0,25	0,09
349	900132012	0,99	84%	3,28	0,35	0,06
350	900135826	3,53	33%	0	-0,12	-0,08
351	900136532	2,10	47%	2,48	0,59	0,31
352	900138096	1,06	77%	5,42	0,72	0,17
353	900140082	1,47	73%	-1,31	-0,21	-0,06
354	900141567	1,89	49%	7,50	0,12	0,06
355	900147252	2,84	45%	4,22	0,44	0,24
356	900148010	314,22	319%	0,01	0,00	0,00
357	900150235	1,82	51%	5,96	0,34	0,17
358	900157534	4,93	18%	6339,94	0,14	0,11
359	900157835	1,33	67%	1,74	0,22	0,07
360	900163958	5,27	46%	1,77	0,20	0,11
361	900164399	5,09	19%	0	0,24	0,19
362	900170399	3,10	73%	1,89	0,47	0,12
363	900180069	2,16	41%	4,58	0,12	0,07
364	900185676	9,09	8%	26,78	0,06	0,05
365	900193129	2,26	42%	46,51	0,37	0,22
366	900199289	2,43	47%	1,27	0,23	0,12
367	900200826	4,50	63%	1,55	0,27	0,10
368	900202168	12,59	73%	0	-0,05	-0,01
369	900204640	3,78	82%	0	-0,19	-0,03
370	900214324	3,48	24%	8,76	0,12	0,09
371	900237382	1,49	68%	-0,27	-0,09	-0,03
372	900238756	1,08	89%	0	-1,56	-0,17
373	900246871	0,68	57%	0	0,24	0,10
374	900254658	1,32	70%	0,06	0,01	0,00
375	900260638	1,96	91%	-1,18	-0,40	-0,04
376	900269840	2,94	57%	3,30	0,14	0,06
377	900274752	4,25	76%	28,04	0,20	0,05
378	900281103	2,02	48%	-120,66	-0,36	-0,19
379	900296267	2,68	22%	1,47	0,07	0,05
380	900297138	1,03	94%	2,06	0,25	0,02
381	900298074	1,36	71%	0,70	0,34	0,10
382	900309256	1,26	74%	0	-0,24	-0,06
383	900310458	1,92	65%	0	0,15	0,05
384	900311030	5,05	47%	2,27	0,17	0,09
385	900311609	2,07	41%	1,46	0,14	0,08
386	900318694	3,43	39%	6,18	0,23	0,14
387	900321578	2,19	97%	0	3,44	0,09
388	900322900	3,63	25%	7,99	0,21	0,16
389	900327306	4,16	45%	0	0,15	0,08
390	900329625	7,71	70%	-0,69	-0,11	-0,03
391	900332988	3,36	55%	2,75	0,29	0,13
392	900337062	2,53	83%	-1,16	-0,19	-0,03
393	900340440	1,27	75%	0	-0,10	-0,03
394	900340559	9,84	88%	-0,09	0,00	0,00
395	900341056	1,42	52%	2,37	0,64	0,30
396	900346138	19,27	4%	17,19	0,04	0,03
397	900347900	1,64	66%	2,46	0,19	0,07
398	900350852	2,54	116%	0,28	-0,29	0,05
399	900352229	10,43	11%	38,39	0,22	0,20
400	900352772	3,13	27%	3,86	0,29	0,21
401	900353389	1,43	73%	122,59	1,51	0,41
402	900362587	5,59	54%	0	0,10	0,04
403	900364247	16,41	106%	0	7,49	-0,42
404	900365509	2,07	76%	4,27	0,90	0,22
405	900366080	1,77	61%	1,44	0,32	0,13
406	900367678	2,40	41%	2,67	0,26	0,15
407	900371896	1,58	63%	4,12	0,79	0,29
408	900379324	2,04	61%	3,22	0,52	0,20

409	900386335	10,72	45%	5,01	0,42	0,23
410	900387617	2,61	40%	0	0,00	0,00
411	900390835	4,11	23%	2,87	0,08	0,06
412	900403546	13,70	59%	0	-0,18	-0,07
413	900405853	2,90	147%	-49,37	3,62	-1,71
414	900406145	3,08	64%	1,15	0,15	0,06
415	900410229	7,76	13%	0	0,06	0,06
416	900410611	2,14	62%	4,84	0,28	0,11
417	900412283	2,69	54%	1,59	0,07	0,03
418	900414376	13,50	64%	1,44	0,11	0,04
419	900418415	5,79	37%	4,56	0,28	0,17
420	900422058	2,99	6%	8,68	0,02	0,02
421	900424919	2,11	67%	-0,09	-0,03	-0,01
422	900438590	1,81	54%	14,89	0,53	0,24
423	900438736	0,91	81%	9,75	0,86	0,17
424	900442893	1,92	55%	2,45	0,37	0,17
425	900446887	2,25	44%	0	0,09	0,05
426	900448208	1,74	67%	2,64	0,41	0,14
427	900455307	2,16	43%	2,52	0,21	0,12
428	900458573	0,16	71%	21,94	0,17	0,05
429	900460378	4,77	45%	14,23	0,28	0,15
430	900467933	3,73	49%	0	0,20	0,10
431	900471382	4,85	19%	14,77	0,53	0,43
432	900482537	2,47	44%	1,02	0,11	0,06
433	900488465	1,48	54%	0	0,23	0,11
434	900492874	4,59	30%	0	0,30	0,21
435	900495589	1,32	89%	0,08	0,08	0,01
436	900497017	1,73	58%	50,19	0,20	0,09
437	900497662	0,89	69%	3,95	0,71	0,22
438	900499033	5,41	17%	12,43	0,32	0,26
439	900502032	1,30	70%	78,73	0,11	0,03
440	900526085	1,36	94%	0,32	1,05	0,06
441	900533084	3,16	60%	2,55	0,24	0,10
442	900535843	5,35	59%	15,73	0,18	0,07
443	900537099	3,04	73%	0	0,09	0,03
444	900552236	2,87	32%	2,05	0,20	0,14
445	900553715	2,02	68%	2,11	0,32	0,10
446	900562348	1,85	49%	0,27	0,00	0,00
447	900565091	1,82	43%	0	0,10	0,06
448	900573774	0,44	154%	0	0,39	-0,21
449	900575843	3,04	25%	10,69	0,07	0,05
450	900577032	1,79	53%	0,37	0,11	0,05
451	900590438	1,30	76%	3,03	0,56	0,14
452	900595456	1,05	74%	0	0,67	0,18
453	900606989	2,73	52%	0	0,16	0,08
454	900618831	1,64	60%	52,23	0,31	0,13
455	900624066	1,81	53%	0	0,20	0,10
456	900627734	4,91	74%	5,05	0,62	0,16
457	900648510	1,79	66%	2,22	0,38	0,13
458	900648909	3,91	102%	-2,65	3,22	-0,08
459	900656724	5,42	23%	7,16	0,23	0,18
460	900686529	3,09	30%	4,66	0,27	0,19
461	900698606	0,91	83%	0	0,23	0,04
462	900704499	4,82	57%	0	0,09	0,04
463	900706244	2,33	43%	0	0,26	0,15
464	900718523	3,26	65%	3,51	0,52	0,18
465	900729243	1,60	59%	3,09	0,32	0,13
466	900739798	1,19	74%	1,51	0,38	0,10
467	900742658	4,23	24%	9,17	0,08	0,06
468	900780187	0,98	87%	1,44	0,76	0,10
469	900802218	1,80	54%	0	0,15	0,07
470	900803088	1,55	54%	0	0,19	0,09
471	900803532	2,12	32%	0	-0,11	-0,07
472	900809192	1,26	97%	5,82	17,06	0,53
473	900809570	0,12	7%	0	0,00	0,00
474	900812558	2,65	21%	0	0,41	0,32

475	900860584	0,61	54%	-0,87	-0,04	-0,02
476	900895205	2,74	79%	0,85	0,23	0,05
477	900935511	1,58	61%	2,50	0,44	0,17
478	900944146	2,19	69%	0	0,19	0,06
479	900953591	4,54	30%	17,76	0,32	0,22
480	900974585	1,30	88%	0	1,66	0,20
481	900983380	5,10	77%	0	0,34	0,08
482	900994125	3,21	32%	3,80	0,15	0,10
483	901010817	9,14	78%	10,73	0,14	0,03
484	901071075	1,39	71%	0	0,14	0,04
485	901250883	1,22	82%	0	0,22	0,04
486	901298972	0,90	81%	1,00	0,51	0,09
487	901299408	4,05	70%	0,05	0,00	0,00
488	901443458	7,49	13%	49,57	0,45	0,39
489	901484824	17,60	91%	-0,08	-0,09	-0,01
490	901528053	6,32	115%	-0,75	0,83	-0,12
491	800052699	0,64	51%	-0,28	-0,01	0,00
492	800121151	2,16	43%	3,68	0,69	0,39
493	824003252	5,09	77%	-10,23	-0,27	-0,06
494	830021108	3,17	33%	1,54	0,13	0,08
495	830089480	2,01	14%	7,29	0,08	0,07
496	830095937	187,01	9%	4,69	0,06	0,06
497	832003079	1,68	53%	47,58	0,44	0,20
498	860021302	2,43	39%	4,29	0,26	0,16
499	860511107	2,33	55%	1,96	0,41	0,18
500	890400246	2,60	59%	14,66	0,62	0,25
501	900031030	3,62	70%	1,30	0,62	0,19
502	900504374	1,30	64%	1,32	0,19	0,07
	MENOR VALOR	0,11	0,00	-2291,31	-3,70	-1,71
	MEDIANA	1,50	0,72	2,50	0,19	0,03
	PROMEDIO	5,51	0,52	1,20	0,05	0,09
	MAYOR VALOR	314,22	3,19	12315,29	464,29	0,78

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M- DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV Capacidad Financiera y V Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos en la muestra , con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector donde no se pueden desconocer los cotizantes.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la

perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Indica lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros, los cuales indican una participación no solo de los cotizantes sino del sector en general:

INDICADOR	REQUERIMIENTO	CRITERIO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor igual al 72%	Mediana del Sector
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual al 1,50	Promedio del Sector
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor igual al 1,20	Mediana del Sector
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual al 5%	Promedio del Sector
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual al 3%	Mediana del Sector

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El sector de maquinaria industrial en Colombia se caracteriza por una oferta amplia, dinámica y altamente competitiva, integrada principalmente por fabricantes internacionales, distribuidores autorizados e importadores nacionales que suministran equipos con diferentes niveles tecnológicos, desde maquinaria convencional hasta sistemas automatizados de alta precisión. Esta oferta se encuentra influenciada por mercados externos, especialmente de países como China, Estados Unidos y Europa, lo que genera una alta dependencia de importaciones y una variabilidad en los precios asociada a la tasa de cambio, costos logísticos y arancelarios. Por su parte, la demanda está impulsada por la necesidad de modernización tecnológica, el aumento de la productividad, la optimización de procesos y la sustitución de equipos obsoletos, tanto en el sector público como en el privado. Adicionalmente, factores como la disponibilidad de repuestos, la garantía, el soporte técnico especializado, la capacitación para el uso de los equipos y el cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad industrial son determinantes en la selección de proveedores. En este contexto, la adquisición de maquinaria no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una inversión estratégica que permite fortalecer las capacidades institucionales, mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas, reduciendo riesgos asociados a fallas operativas y aumentando la confiabilidad de los procesos.

Para esta vigencia se tiene en cuenta los siguientes equipos para adquirir:

- **Equipo de soldadura por láser:** Es un sistema avanzado de unión de materiales que emplea un haz láser de alta densidad de energía para fundir y fusionar metales con gran precisión. Este



proceso se caracteriza por generar cordones de soldadura de alta calidad, con mínima zona afectada por el calor, reducida deformación y excelente acabado superficial. Es ampliamente utilizado en aplicaciones industriales que requieren alta exactitud, repetibilidad y eficiencia, especialmente en la fabricación de piezas delicadas o de geometrías complejas.

- **Troqueladora:** Es una máquina utilizada en procesos industriales para cortar, perforar, embutir o conformar materiales, principalmente metálicos, mediante el uso de troqueles y matrices. Funciona mediante la aplicación de fuerza mecánica o hidráulica que permite dar forma a las piezas con alta precisión y repetibilidad, siendo ideal para producción en serie. Su uso es fundamental en la industria metalmeccánica, automotriz y de fabricación de componentes.
- **Compresor:** Es un equipo destinado a aumentar la presión del aire o de otros gases mediante la reducción de su volumen, permitiendo su almacenamiento y posterior utilización. Es esencial en múltiples procesos industriales, ya que suministra energía neumática para herramientas, sistemas automatizados, equipos de pintura y procesos de limpieza. Los compresores pueden ser de pistón, tornillo u otros tipos, dependiendo de la aplicación requerida.
- **Prensa de fricción:** Es una máquina mecánica que utiliza un sistema de volante de inercia y transmisión por fricción para generar energía y aplicarla en forma de golpes controlados. Se emplea principalmente en procesos de forjado, estampado y conformado de metales, permitiendo deformaciones plásticas mediante impactos repetitivos. Su diseño permite un control relativamente preciso de la energía aplicada, siendo adecuada para trabajos de conformado en caliente o en frío.
- **Grabadora láser:** Es un equipo que utiliza un haz láser para realizar grabados permanentes sobre diferentes materiales como metales, plásticos, madera o vidrio. Este proceso permite obtener marcados de alta precisión, excelente definición y gran durabilidad, sin contacto físico con la pieza, lo que reduce el desgaste de herramientas. Es ampliamente utilizado en la personalización, trazabilidad y marcación industrial.
- **Cortadora láser:** Es una máquina que emplea un haz láser de alta potencia para cortar materiales con gran precisión y calidad. Este sistema permite realizar cortes complejos, limpios y sin rebabas, minimizando la necesidad de procesos de acabado posteriores. Es ampliamente utilizada en la industria metalmeccánica, ya que ofrece alta velocidad, eficiencia y capacidad para trabajar con diferentes espesores y tipos de materiales.
- **Punzonadora:** Es un equipo diseñado para realizar perforaciones, ranuras y formas específicas en láminas metálicas mediante la acción de un punzón y una matriz. Puede operar de forma manual, mecánica o controlada por CNC, lo que permite automatizar procesos y lograr alta precisión y velocidad en la producción. Es fundamental en la fabricación de piezas metálicas con geometrías repetitivas.
- **Mezcladora de pellets:** Es una máquina utilizada para mezclar materiales granulados o pellets, comúnmente en la industria plástica. Su función principal es garantizar la homogeneidad de los componentes antes de su transformación, asegurando una distribución uniforme de aditivos, colorantes o materias primas. Esto contribuye a mejorar la calidad del producto final y la eficiencia del proceso productivo.
- **Equipo de pintura electrostática:** Es un sistema de recubrimiento que aplica pintura en polvo mediante carga electrostática, lo que permite que las partículas se adhieran de manera uniforme a superficies metálicas. Posteriormente, la pieza es sometida a un proceso de curado térmico para fijar el recubrimiento. Este método ofrece alta eficiencia, menor desperdicio de material y acabados resistentes a la corrosión, impactos y desgaste.
- **Cabina de pintura:** Es una instalación cerrada diseñada para realizar procesos de aplicación de pintura en condiciones controladas. Cuenta con sistemas de ventilación, extracción y filtración de partículas que garantizan un ambiente seguro para el operario y un acabado uniforme en las piezas. Además, permite cumplir con normativas ambientales y de seguridad industrial.
- **Dobladora de lámina:** Es una máquina utilizada para deformar láminas metálicas mediante la aplicación de fuerza controlada, permitiendo realizar pliegues y ángulos específicos. Puede ser manual, hidráulica o CNC, ofreciendo distintos niveles de precisión y automatización. Es fundamental en la fabricación de estructuras metálicas, gabinetes, piezas industriales y componentes estructurales.

- **Máquina de pintura automatizada:** Es un equipo especializado diseñado para la aplicación automática de pintura en piezas pequeñas, como medallas o elementos decorativos. Permite garantizar uniformidad en el recubrimiento, reducir la variabilidad del proceso y optimizar el consumo de pintura. Además, mejora la productividad al disminuir la intervención manual y los tiempos de operación.
- **Prensa hidráulica:** Es una máquina que utiliza la presión de un fluido, generalmente aceite, para generar una fuerza considerable que se aplica sobre un material. Es ampliamente utilizada en procesos de conformado, ensamblaje, compactación, estampado y enderezado. Ofrece gran control sobre la fuerza y el desplazamiento, lo que la hace versátil para múltiples aplicaciones industriales.
- **Kit de desengrase y pavonado:** Es un conjunto de equipos, herramientas y productos químicos utilizados para la limpieza, preparación y tratamiento superficial de piezas metálicas. El proceso de desengrase elimina contaminantes como aceites y grasas, mientras que el pavonado genera una capa protectora que mejora la resistencia a la corrosión, reduce el desgaste y proporciona un acabado estético uniforme. Es comúnmente utilizado en la industria metalmeccánica y de mantenimiento.

La adquisición de maquinaria industrial especializada como equipos de soldadura láser, troqueladoras, compresores, prensas, sistemas de corte y grabado láser, punzonadoras, mezcladoras, equipos de pintura y demás maquinaria descrita, se proyecta como un elemento fundamental para fortalecer los procesos de fabricación y producción, permitiendo transformar materias primas en productos terminados con mayor eficiencia, precisión y calidad. En Colombia, el sector industrial ha venido creciendo de manera significativa en áreas como la manufactura, la construcción y la metalmeccánica, lo que ha incrementado la demanda de maquinaria moderna que optimice los procesos productivos y aumente la competitividad de las organizaciones. La implementación de estos equipos permite mejorar los tiempos de producción, reducir errores humanos, garantizar estandarización en los procesos y aumentar la capacidad operativa instalada, lo cual se traduce en mayor productividad y cumplimiento de objetivos institucionales.

Asimismo, la compra de esta maquinaria en Colombia resulta conveniente debido a la existencia de proveedores, importadores y distribuidores autorizados que ofrecen respaldo técnico, disponibilidad de repuestos, garantías y acompañamiento especializado, facilitando la operación continua de los equipos y reduciendo tiempos de inactividad. Adicionalmente, el mercado nacional cuenta con una oferta creciente de maquinaria con diferentes niveles tecnológicos y precios competitivos, lo que permite seleccionar equipos acordes a las necesidades específicas de la entidad. La adquisición, en lugar del alquiler, se justifica cuando el uso de la maquinaria es permanente, ya que permite amortizar la inversión en el tiempo, tener control total sobre la operación, evitar costos recurrentes y garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos, aspecto clave en procesos productivos continuos. En este contexto, la compra de esta maquinaria constituye una inversión estratégica que fortalece las capacidades productivas, mejora la eficiencia operativa, incrementa la calidad de los productos y contribuye al desarrollo tecnológico e industrial de la entidad dentro del entorno nacional.

c. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO - ASPECTOS LEGALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional requiere la adquisición de la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA**. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal, dando estricta aplicación a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* (G-EES-02) emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual señala:

(...) “La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector



hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (...)

El análisis jurídico del sector para la adquisición de maquinaria del Proyecto OBNOVA por parte del Ejército Nacional encuentra su fundamento principal en los pilares constitucionales del Estado Social de Derecho.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, esta contratación se justifica en la medida en que permite a las autoridades cumplir con su deber de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y creencias, asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Asimismo, el artículo 217 establece la misión de las Fuerzas Militares de defender la soberanía y la integridad del territorio, convirtiendo a esta maquinaria en un medio necesario para su labor y dotando al gasto de una causa lícita y constitucional. Así mismo, este proceso está regido por la función administrativa descrita en el artículo 209, garantizando que la actuación se guíe de manera transparente por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual manera, se tiene jurisprudencia en este sentido:

Sentencia C713 de 2009:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

SENTENCIA 00058 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00058-00(2335). Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS

CONTRATACIÓN ESTATAL / ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL / ENTIDADES EXCLUIDAS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL - Deber de observación de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y aplicar las inhabilidades e incompatibilidades del régimen general de la contratación estatal

"[S]i bien es cierto que el Estatuto de Contratación Estatal excluyó de su aplicación a algunas entidades, también lo es que dicha exclusión no abarcó los principios constitucionales que rigen la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales están llamados a gobernar la actividad contractual de este tipo de entidades. En otros términos, siempre que esté de por medio la contratación estatal, sin perjuicio del régimen normativo que aplique al negocio jurídico, la entidad pública debe observar y acatar los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y aplicar las mismas inhabilidades e incompatibilidades del régimen general de la contratación estatal, según mandato expreso de la Ley 1150 de 2007. Esta modificación persigue que la actividad contractual de tales entidades, las cuales forman parte de la Administración Pública, esté al servicio de los intereses generales, a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales que gobiernan la función administrativa, verdaderos regentes de la actividad del Estado en materia contractual, y con independencia del régimen de derecho que resulta aplicable. Dichos principios coinciden en su mayoría con aquellos establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 3). Lo anterior implica que las entidades excluidas en su actividad contractual del régimen general de contratación estatal observen y respeten los citados principios constitucionales de la función administrativa, razón por la cual es necesario que armonicen su aplicación, conforme con su régimen legal



especial, sin que por ello se desnaturalice la actividad comercial, mercantil, industrial o financiera que desarrolla ni su carácter".

Ahora bien, en estricta aplicación de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador ha verificado que la compraventa de esta maquinaria se rige por el Código de Comercio y los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Esto asegura que se trata de bienes muebles lícitos, determinados y comercializables. Además, tras realizar la verificación normativa, se deja constancia de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para estos bienes específicos, lo cual habilita a la entidad ejecutora para llevar a cabo su propio proceso contractual. En este sentido, para garantizar la idoneidad y capacidad jurídica de los oferentes, se exige que las empresas interesadas estén debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y en el Registro Único de Proponentes (RUP), sometiéndose a la normatividad nacional, a las normas técnicas aplicables y a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El procedimiento se enmarca en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, determinando que la modalidad adecuada es la selección abreviada por subasta inversa electrónica a través del SECOP II. Al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y patrones preestablecidos, esta modalidad asegura la pluralidad de oferentes legalmente capaces, la libre concurrencia y la transparencia, contando previamente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara económicamente el objeto a contratar.

Finalmente, en concordancia con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 797 de 2003, se establece claramente que el contratista asumirá la responsabilidad exclusiva sobre el pago de aportes parafiscales, seguridad social y demás obligaciones laborales de su personal, protegiendo así a la entidad estatal.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, la adquisición resulta plenamente viable y ajustada a derecho, garantizando el cumplimiento de los deberes institucionales encomendados al Ministerio de Defensa.

3.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007) y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO es susceptible de limitarse a MIPYMES**, toda vez que la cuantía del proceso supera el umbral definido legalmente y determinado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la aplicación de este beneficio.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

4.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA".



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad oficontratación@ejercito.mil.co



SC0310-1

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE										CUMPL E / NO CUMPL E
ÍTEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPC IÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACI ÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIA S (STOCK – INVENTARIO S)	NECESIDA D	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIG O OTAN - NOC	
1	446299 9	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	No. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	UN	0	1	2312160 0	1708699	SIN CREAR	
2	446299 9	GRABADOR A LASER	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER	UN	0	2	2312160 0	1708699	SIN CREAR	
3	446299 9	CORTADOR A LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER	UN	0	1	2312160 0	1708699	SIN CREAR	
4	446299 9	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	No. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	UN	0	1	2312160 0	1708699	SIN CREAR	

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN										CUMPL E / NO CUMPL E
ÍTEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPC IÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACI ÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIA S (STOCK – INVENTARIO S)	NECESID AD	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERI AL SAP	CÓDIG O OTAN - NOC	
1	446299 9	TROQUELADO RA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADO RA DE 40 TON	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
2	446299 9	TROQUELADO RA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADO RA DE 25 TON	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
3	446299 9	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
4	446299 9	PUNZONADOR A	ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADOR A	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
5	446299 9	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
6	446299 9	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREAR	
7	446299 9	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA	UN	0	2	231216 00	1708699	SIN CREAR	

			HIDRÁULICA (60 TON)							
--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA										CUMPL E / NO CUMPL E
ÍTEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACI ÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIA S (STOCK – INVENTARI OS)	NECESID AD	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERI AL SAP	CÓDIG O OTAN - NOC	
1	446299 9	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZAD A	ET-JEMGF- COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZAD A	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREA R	
2	446299 9	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTI CA	ET-JEMGF- COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTI CA	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREA R	
3	446299 9	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF- COLOG-0779 CABINA DE PINTURA	UN	0	1	231216 00	1708699	SIN CREA R	
4	446299 9	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF- COLOG-0782 KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	UN	0	2	231216 00	1708699	SIN CREA R	
5	446299 9	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF- COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	UN	0	4	231216 00	1708699	SIN CREA R	
6	446299 9	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF- COLOG-0786 MAQUINA PULIDORA DE BANDA	UN	0	3	231216 00	1708699	SIN CREA R	

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las certificaciones y documentos solicitados en este acápite deberán ser allegados por los oferentes junto con su oferta como documentos independientes y haciendo referencia al presente proceso de contratación, la documentación solicitada a cada una de las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**:

- LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega. NOTA: Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones.		

3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	<p>El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así.</p> <p>Ítem 1. EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMATICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Ítem 2. GRABADORA LASER distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Ítem 3. CORTADORA LASER distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico.</p> <p>Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción.</p> <p>NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</p>		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	<p>El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto.</p> <p>Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo dos (02) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser.</p> <p>El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia <p>Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote, garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico</p>		

	necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.		
8	El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente contrato , es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.		
9	El proponente deberá otorgar garantía mínima de dos (02) años, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los ítems ofertados. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 3. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 4. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. Nota 1: Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.		
10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por el fabricante, que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con el respectivo fabricante		
13	El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance: A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".		

14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	<p>El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico <p>En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible:</p> <p>Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.</p>		

NOTA: para los numerales anteriormente relacionados, el proponente deberá adjuntar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en donde se compromete a dar cumplimiento a cada uno de estos requisitos.

• **LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	<p>El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega.</p> <p>NOTA: Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones</p>		
3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	<p>El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos</p>		

	<p>técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así.</p> <p>Ítem 1. TROQUELADORA DE 40 TONELADAS distancia estimada de 25 metros al punto eléctrico. Ítem 2. TROQUELADORA DE 25 TONELADAS distancia estimada de 25 metros al punto eléctrico. Ítem 3. PRENSA DE FRICCIÓN distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. PUNZONADORA distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 5. MEZCLADORA DE PELLETS distancia estimada de 05 metros al punto eléctrico. Ítem 6. DOBLADORA DE LAMINA distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico. Ítem 7. PRENSA HIDRÁULICA (60 TON) distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico.</p> <p>Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción.</p> <p>NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</p>		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	<p>El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto.</p> <p>Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo con tres (03) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser.</p> <p>El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia <p>Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote, garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.</p>		
8	El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo		

	del servicio objeto del presente contrato , es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.		
9	<p>El proponente deberá otorgar garantía mínima de dos (02) años, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad de los ítems ofertados. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 3. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 4. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. <p>Nota 1: Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.</p>		
10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por la casa matriz que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con la respectiva casa fabricante.		
13	<p>El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. <p>Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".</p>		
14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	<p>El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico 		

	En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible:		
	Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.		

• **LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega. NOTA: Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones		
3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas. El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así. Ítem 1. MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA distancia estimada de 60 metros al punto eléctrico. Ítem 2. EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA distancia estimada de 20 metros al punto eléctrico. Ítem 3. CABINA DE PINTURA distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Ítem 5. COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMATICA (15 HP) distancia estimada de 50 metros al punto eléctrico. Ítem 6. MAQUINA PULIDORA DE BANDA distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción.		

	<p>NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</p>		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	<p>El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto.</p> <p>Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo con tres (03) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser.</p> <p>El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia <p>Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote, garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.</p>		
8	<p>El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente contrato, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.</p>		
9	<p>El proponente deberá otorgar garantía mínima de un (1) año, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Que ampare la calidad de los ítems ofertados. 6. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 7. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 8. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. <p>Nota 1: Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.</p>		
10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por la casa matriz que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los		

	repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con la respectiva casa fabricante.		
13	El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance: A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".		
14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas: - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible: Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.		

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos normativos y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), así como las políticas internas del Ministerio de Defensa Nacional, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso de adquisición de forma íntegramente transaccional a través de la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y libre concurrencia. En este sentido, y dando estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el procedimiento para la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.



Esta escogencia se fundamenta jurídicamente en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

La elección de esta modalidad es plenamente procedente toda vez que el objeto a contratar, consistente en la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA"**, recae sobre bienes que el mercado ofrece de manera estandarizada. Esta maquinaria posee especificaciones técnicas comunes, componentes regulares y patrones de desempeño objetivamente comprobables, los cuales están dictados por normativas técnicas, industriales y de calidad, tanto nacionales como internacionales, propias del sector de la maquinaria.

Al tratarse de bienes con características homogéneas que no requieren diseños exclusivos, investigación y desarrollo particular, o fabricaciones a la medida de la Entidad que alteren su esencia comercial, el factor determinante para la adjudicación —una vez cumplidos rigurosamente los requisitos técnicos habilitantes estipulados en la ficha técnica— es exclusivamente el menor precio.

En concordancia con lo anterior, en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las circulares vigentes del Ministerio de Defensa Nacional, la Entidad procedió a verificar el Catálogo Electrónico de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Se deja constancia y evidencia objetiva de que los bienes específicos requeridos **no** se encuentran amparados bajo un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente suscrito por Colombia Compra Eficiente. Por consiguiente, se habilita legalmente a la Entidad para aplicar la Subasta Inversa de manera independiente.

En consecuencia, el desarrollo de la subasta electrónica se ceñirá rigurosamente a las reglas procedimentales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y la Guía para el uso del SECOP II en Subasta Inversa.

Bajo este marco legal, el proceso exigirá que la oferta se presente estructurada para acreditar primero la capacidad jurídica, financiera, organizacional y el cumplimiento exacto de la ficha técnica. Posteriormente, la Entidad publicará el respectivo informe de evaluación y habilitación, garantizando que el evento de subasta o la dinámica de lances a la baja se realice únicamente entre aquellos oferentes que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos. De presentarse un único oferente habilitado, se procederá conforme a la norma, adjudicando directamente siempre que su precio inicial propuesto se ajuste a la disponibilidad presupuestal y a los precios del mercado.

De esta manera, el presente proceso se estructura bajo la modalidad idónea, permitiendo garantizar la máxima eficiencia de la gestión contractual, la pluralidad de oferentes y la optimización de los recursos públicos, orientados al cumplimiento ineludible de la misión institucional del Ejército Nacional.

6. NORMAS APLICABLES

6.1. LEYES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil
3. El Código General del Proceso
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"



9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
12. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
13. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
15. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
16. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
17. LEY 2277 DE 2022 (Diciembre 13) "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

6.2. DECRETOS

1. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
2. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
4. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
5. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
6. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
8. Decreto 0222 del 19 de febrero de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
9. Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, "por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal"
10. DECRETO 358 DE 2020 "por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."

11. Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
12. Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"
13. Decreto 1600 DE 2024, (DICIEMBRE 27), "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

6.3. RESOLUCIONES

1. Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
2. La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

6.4. CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.5. MANUALES

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
5. MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-07 – V2. 08/11/2024.

6.6. NORMATIVIDAD TÉCNICA

1. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG
2. ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADORA DE 40 TON
3. ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADORA DE 25 TON
4. ET-JEMGF-COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)
5. ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN
6. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER
7. ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER
8. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO
9. ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADORA
10. ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS
11. ET-JEMGF-COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA
12. ET-JEMGF-COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA
13. ET-JEMGF-COLOG-0779 CABINA DE PINTURA
14. ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA
15. ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)
16. ET-JEMGF-COLOG-0786 MAQUINA PULIDORA DE BANDA
17. ET-JEMGF-COLOG-0782 KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO

6.7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:



De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos". De acuerdo con el Plan de Compras, así como el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$4.000.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16526 de fecha 26 de enero de 2026, discriminado así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	\$ 3.875.122.800,00
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	\$ 124.877.200,00
TOTAL				\$ 4.000.000.000,00



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mihaherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
			Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	26/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	16526	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	4,000,000,000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4,000,000,000,00	Saldo x Comprometer:	4,000,000,000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17026	Fecha Registro:	2026-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	C-1502-0100-40-201098-1502161-02 ADQUIS. DE BYS - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS - RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	Nación	10	CSF						
Total:						3.875.122.800,00	0,00	3.875.122.800,00	3.875.122.800,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	C-1502-0100-40-201098-1502162-02 ADQUIS. DE BYS - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS - RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	Nación	10	CSF						
Total:						124.877.200,00	0,00	124.877.200,00	124.877.200,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MAQUINARIA DEL PROYECTO OBNOVA VIGENCIA 2026
---------	---


 HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
 JEFE DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

FICHA DE PROYECTO



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
 Bogotá D.C. Cundinamarca,
 Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP			
	ID MGA:597407	CÓDIGO BPIN: 20240000000020	FECHA REPORTE: 15-04-2026 09:51:18
NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de la capacidad instalada de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Defensa y Policía	Entidad responsable:	150103
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Subprograma:	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2024 - 2027	Estado actual:	En Ejecución
Objetivo general:	Renovación de la capacidad instalada de maquinaria de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional.		
Problema:	Limitada capacidad instalada de maquinaria de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional.		
Descripción:	Limitada capacidad instalada de maquinaria de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional, ya que, de los 6,828 elementos planeados, actual mente solo se cumple con 5.068 elementos mantenidos lo cual equivale 74%, además de los 830.573 elementos planeados actualmente se producen 623.206, lo cual genera una pérdida de capacidad de producción en un 25%, lo anterior se presenta aumentando la baja eficiencia en los procesos de mantenimiento en los talleres así; de 10 máquinas requeridas para el mantenimiento se encuentran en funcionamiento 4 lo cual equivale a una obsolescencia del 60%. Al igual se puede evidenciar una disminución en la cantidad de elementos producidos para la dotación del soldado, se puede apreciar que de las 796 máquinas que cuenta la Brigada Logística N°1 para la producción actualmente están en obsolescencia 244 lo cual equivale al 30%. Por consiguiente, esto incide en el aumento de la demanda de mantenimiento armamento, cascos, LVI, obsolescencia de maquinaria para el mantenimiento, incrementos de los costos de operatividad para la maquinaria, maquinaria con obsolescencia tecnológica en producción, aumento en los mantenimientos de la maquinaria de producción y limitación de los repuestos requeridos en el mantenimiento de la maquinaria, generando así, baja eficiencia en los procesos de mantenimiento de los talleres y baja capacidad de producción de elementos de intendencia de la Fuerza por último se evidenciaría incrementos en la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo por fallas de maquinaria, insuficientes ciclos de mantenimiento mayor de armamento y cascos, aumento en las no conformidades en el producto terminado, en los cuellos de botella de maquinaria para la producción e incumplimiento del plan anual de producción .		
Población afectada:	167.173	Población objetivo:	583.958

SUBPROCESOS ASOCIADOS			
Información del ajuste			
Código del proceso:	EJ-AJ-ADL-150103-0048	Proceso:	Ajuste a decreto
Fecha creación:	02-01-2026 12:19:28	Fecha finalización:	05-02-2026 20:47:50
Información del trámite			
Código del proceso del trámite:	No aplica	Proceso:	No aplica
Fecha creación del trámite:	No aplica	Fecha finalización:	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
PNID:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	Nombre nivel1:	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	Nombre nivel2:	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Nivel3:	Catalizador	Nombre nivel3:	07. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP			
	ID MGA:597407	CÓDIGO BPIN: 20240000000020	FECHA REPORTE: 15-04-2026 09:51:18
NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de la capacidad instalada de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional			

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Nivel4:	Componente	Nombre nivel4:	

CONPES	
Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	Etapas	Inversión
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	\$20.970.258.935,00	\$0,00	\$11.000.000.000,00
2025	\$10.000.000.000,00	\$10.000.000.000,00	\$10.000.000.000,00
2026	\$11.892.217.819,00	\$4.000.000.000,00	\$4.000.000.000,00
2027	\$11.084.397.380,00	\$0,00	\$0,00
Todas las fuentes	Solicitado	Inicial	Vigente
Total	\$53.946.874.134,00	\$14.000.000.000,00	\$25.000.000.000,00

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Aumentar la maquinaria requerida en la producción				
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Maquinaria y equipos de procesos de producción adquiridos	Actividad:	2024	\$16.587.420.983,00	\$11.000.000.000,00
(Producto principal del proyecto)	Adquirir la Maquinaria y equipo de procesos de producción de elementos de intendencia	2025	\$9.488.299.860,00	\$3.174.448.716,00
Unidad de medida de producto:		2026	\$6.633.261.772,00	\$0,00
Número de maquinaria y equipos	Costo total solicitado por actividad:	2027	\$11.084.397.380,00	\$0,00
Etapas: Inversión	\$43.793.379.995,00			
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$51.954.127.355,00	\$14.174.448.716,00			
Costo total vigente producto:				
\$23.138.678.573,00				
Maquinaria y equipos de procesos de producción adquiridos	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
(Producto principal del proyecto)	Adquisición de Maquinaria y equipos de procesos de producción material (metalmeccánica y polímeros, galvanotecnia y conformados)	2024	\$2.935.533.153,00	\$0,00
Unidad de medida de producto:		2025	\$511.700.140,00	\$5.089.107.057,00
Número de maquinaria y equipos	Costo total solicitado por actividad:	2026	\$4.713.514.067,00	\$3.875.122.800,00
Etapas: Inversión	\$8.160.747.360,00	2027	\$0,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$51.954.127.355,00	\$8.964.229.857,00			
Costo total vigente producto:				
\$23.138.678.573,00				

  <div>DNP Departamento Nacional de Planeación</div>		FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
ID MGA:597407		CÓDIGO BPIN: 202400000000020	FECHA REPORTE: 15-04-2026 09:51:18	
NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de la capacidad instalada de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional				

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Aumentar la disponibilidad de maquinaria requerida en las plantas de mantenimiento				
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Maquinaria y equipos de procesos de mantenimiento adquiridos Unidad de medida de producto: Número de maquinaria y equipos Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.992.746.779,00 Costo total vigente producto: \$1.861.321.427,00	Actividad: Adquirir maquinaria para mantenimiento de armamento	2024	\$454.486.593,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$999.928.573,00	2025	\$0,00	\$1.736.444.227,00
	Costo total vigente por actividad: \$1.736.444.227,00	2026	\$545.441.980,00	\$0,00
		2027	\$0,00	\$0,00
Maquinaria y equipos de procesos de mantenimiento adquiridos Unidad de medida de producto: Número de maquinaria y equipos Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.992.746.779,00 Costo total vigente producto: \$1.861.321.427,00	Actividad: Adquirir maquinaria para mantenimiento de cascos	2024	\$992.818.206,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$992.818.206,00	2025	\$0,00	\$0,00
	Costo total vigente por actividad: \$124.877.200,00	2026	\$0,00	\$124.877.200,00
		2027	\$0,00	\$0,00

INDICADORES DE PRODUCTO				
Objetivos específicos				
Aumentar la maquinaria requerida en la producción				
Producto	Indicador		Vigencia	Meta
Maquinaria y equipos de procesos de producción adquiridos (Producto principal del proyecto)	150216100 Maquinaria y equipo productivo adquirida Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:SI Meta total: 224,0000		2024	29,0000
			2025	45,0000
			2026	24,0000
			2027	126,0000
Objetivos específicos				
Aumentar la disponibilidad de maquinaria requerida en las plantas de mantenimiento				
Producto	Indicador		Vigencia	Meta
Maquinaria y equipos de procesos de mantenimiento adquiridos	150216200 Maquinaria y equipo de mantenimiento adquirida Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:SI Meta total: 7,0000		2024	0,0000
			2025	6,0000
			2026	1,0000
			2027	0,0000

 		FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP	
ID MGA:597407	CÓDIGO BPIN: 20240000000020	FECHA REPORTE: 15-04-2026 09:51:18	
NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de la capacidad instalada de producción logística y mantenimiento del Ejército Nacional			

REGIONALIZACIÓN						
Objetivos específicos						
Aumentar la maquinaria requerida en la producción						
Tipo entidad		Entidades Presupuesto Nacional - PGN				
Entidad		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO				
Tipo recurso		PGN - Nación - Inversión		Etapas		Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado		Valor Vigente	
Maquinaria y equipos de procesos de producción adquiridos (Producto principal del proyecto)	Nacional	2024	\$19.522.954.136,00		\$11.000.000.000,00	
	Nacional	2025	\$10.000.000.000,00		\$8.263.555.773,00	
	Nacional	2026	\$11.346.775.839,00		\$3.875.122.800,00	
	Nacional	2027	\$11.084.397.380,00		\$0,00	
	Total regionalizado solicitado:				\$ 51.954.127.355,00	
Total regionalizado vigente:				\$ 23.138.678.573,00		
Objetivos específicos						
Aumentar la disponibilidad de maquinaria requerida en las plantas de mantenimiento						
Tipo entidad		Entidades Presupuesto Nacional - PGN				
Entidad		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO				
Tipo recurso		PGN - Nación - Inversión		Etapas		Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado		Valor Vigente	
Maquinaria y equipos de procesos de mantenimiento adquiridos	Nacional	2024	\$1.447.304.799,00		\$0,00	
	Nacional	2025	\$0,00		\$1.736.444.227,00	
	Nacional	2026	\$545.441.980,00		\$124.877.200,00	
	Total regionalizado solicitado:				\$ 1.992.746.779,00	
Total regionalizado vigente:				\$ 1.861.321.427,00		

FOCALIZACIÓN			
BENEFICIARIOS			
LOCALIZACIÓN			
Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Nacional			
FILTROS DE CALIDAD			
Código proceso	EJ-AJ-ADL-150103-0048	Proceso	Ejecución
Subproceso	Ajuste a decreto		
Fecha creación proceso	02-01-2026 12:19:28	Fecha fin proceso	05-02-2026 20:47:50

7.2 COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos, se tendrán en cuenta los mismos de los ítems que posean las mismas especificaciones técnicas, por lo anterior, se tienen precios históricos para el presente objeto contractual. Los precios históricos de la aceptación de oferta, fueron actualizados a valores presentes para lo cual se tomó la inflación del año inmediatamente anterior.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-2} * (1 + \text{inflación}_{t-2}) * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-2} es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.

inflación_{t-2} inflación (IPC) del año 1.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año 2.

Mes	2025
-----	------



					CONTRATO 046-SUAD-INT-2026
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE TRAÍDO A VALOR PRESENTE
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-1	UN	1	\$ 267.115.681,66
2	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792	UN	1	\$ 0,00
3	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791	UN	1	\$ 0,00
4	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783	UN	4	\$ 0,00
5	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788	UN	1	\$ 0,00
6	GRABADORA LASER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0	UN	2	\$ 0,00
7	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780	UN	1	\$ 0,00
8	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0	UN	1	\$ 0,00
9	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790	UN	1	\$ 0,00
10	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787	UN	1	\$ 0,00
11	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785	UN	1	\$ 0,00
12	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781	UN	1	\$ 0,00
13	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779	UN	1	\$ 0,00
14	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784	UN	1	\$ 0,00
15	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789	UN	2	\$ 0,00
16	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	\$ 0,00
17	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782	UN	2	\$ 0,00

SC6310-2

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026694013949623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S3

Bogotá, DC, 5 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Gerente de Proyecto
Calle 19 sur No. 6-40
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval de cotización "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA"

Verificación de cotizaciones de las firmas participantes allegadas por la Dirección de Adquisiciones Ejército Nacional para el PROCESO No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA"

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad, las cuales fueron allegadas por las empresas que se relacionan a continuación y que se encuentra soportados en los Documentos enviados por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional de Colombia y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de la Dirección de Adquisiciones informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	FECHA	CONCEPTO TÉCNICO
1	BOSTONIA S. A	800.119.030-6	23 DE ABRIL DEL 2026	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.

 Calle 19 sur No 6-40 Bogotá D.C.
baman@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° 2026694013949623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S3

No.	EMPRESA	NIT	FECHA	CONCEPTO TÉCNICO
2	COMINCOL SAS	900438841-3	23 DE ABRIL DEL 2026	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas
3	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S	800.218.892-2	22 DE ABRIL DEL 2026	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas
4	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	900724561-2	23 DE ABRIL DEL 2026	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas

Respetuosamente,


PS. JEFFERSON ALEXANDER VELANDIA GALINDO
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR


ST. ANDRES FELIPE SALAZAR CARDOZO
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

 Calle 19 sur No 6-40 Bogotá D.C.
baman@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

7.4.2 JURÍDICO



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor Teniente Coronel
REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL JURIDICO DE LAS COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA"

Respetuosamente y con toda atención me permito enviar al Señor Gerente del Proyecto el aval jurídico del proceso de la referencia a las ofertas presentadas, a lo establecido en el ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública del Decreto 1600 de 2024, así:

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Empresa	Presentado	Oferta
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	INDUSTRIA SUPPLY GROUP SAS	2026/04/29 11:40 AM	4.750.000.000,00
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	COMINCOL S.A.S	2026/04/29 11:40 AM	4.200.000.000,00
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	2026/04/29 11:40 AM	4.750.000.000,00
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	BOSTONIA SAS	2026/04/29 11:40 AM	4.200.000.000,00

INDUSTRIA SUPPLY GROUP SAS Rp. Carlos Eduardo Escobar Castañeda			
DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM	X		
CONCLUSION		CUMPLE	

COMINCOL SAS Rp. Camilo Rojas Pérez			
DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM	X		
CONCLUSION		CUMPLE	

Nota: Información consultada a través del SECOPI II



Carrera 46 No 20C - 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA"

Pág. 2 de 2

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS Rp. Leandro Cabezas Cruz			
DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM	X		
CONCLUSION		CUMPLE	

BOSTONIA SAS Rp. Alder Audrey Tibaquirá Díaz			
DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM	X		
CONCLUSION		CUMPLE	

Cordialmente,

Alder Audrey Tibaquirá Díaz
Alder Audrey Tibaquirá Díaz
Asesora jurídica DIADQ



Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
ofcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



7.5 VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procederá a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al aval técnico, así:

BOSTONIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800119030 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 438653		Fecha de Matrícula 1991/02/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/26 Emprendimiento Social N	



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. Cundinamarca,
Correo electrónico de la unidad –ofcontratacion@ejercito.mil.co



ISO 9001



COMINCOL S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900438841 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2102485		Fecha de Matrícula 2011/05/27 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/12 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/12 Emprendimiento Social N	

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900724561 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2444519		Fecha de Matrícula 2014/04/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/09 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/11 Emprendimiento Social N	



INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800218892 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 581762			Fecha de Matrícula 1994/02/04 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/13 Emprendimiento Social N

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

7.6 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El análisis de precios se realizará exclusivamente con las empresas avaladas, técnicas, jurídicas y económicamente, las empresas que no fueron avaladas por algún comité, no se tendrán en cuenta en el análisis de precios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	BOSTONIA SAS	COMINCOL SAS	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S
				PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE



1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-1	UN	\$ 280.476.913,00	\$ 280.238.913,00	\$ 283.815.000,00	\$ 284.410.000,00
2	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792	UN	\$ 178.810.886,00	\$ 181.478.070,20	\$ 178.691.885,99	\$ 183.260.000,00
3	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791	UN	\$ 106.074.704,00	\$ 110.146.876,00	\$ 110.146.876,00	\$ 106.039.004,00
4	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783	UN	\$ 49.013.538,00	\$ 55.335.000,00	\$ 52.776.738,00	\$ 96.753.776,00
5	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788	UN	\$ 311.596.310,00	\$ 311.477.309,99	\$ 311.601.315,55	\$ 314.160.000,00
6	GRABADORA LASER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0	UN	\$ 180.951.341,00	\$ 200.515.000,00	\$ 180.891.841,00	\$ 180.701.738,00
7	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780	UN	\$ 420.072.088,00	\$ 419.477.088,00	\$ 458.864.000,00	\$ 446.250.000,00
8	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0	UN	\$ 100.449.720,00	\$ 118.405.000,00	\$ 133.280.000,00	\$ 100.211.720,00
9	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790	UN	\$ 356.041.016,00	\$ 357.000.000,00	\$ 355.922.016,00	\$ 368.900.000,00
10	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787	UN	\$ 41.897.025,00	\$ 36.502.718,00	\$ 46.047.930,60	\$ 37.128.000,00
11	MAQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785	UN	\$ 313.274.500,00	\$ 339.150.000,00	\$ 315.826.000,00	\$ 313.155.500,00
12	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781	UN	\$ 39.150.444,00	\$ 38.912.444,00	\$ 48.790.000,00	\$ 61.880.000,00
13	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779	UN	\$ 124.877.200,00	\$ 125.902.000,00	\$ 136.850.000,00	\$ 124.639.199,99
14	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784	UN	\$ 530.267.122,00	\$ 535.500.000,00	\$ 529.553.121,99	\$ 532.941.976,00
15	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789	UN	\$ 115.515.365,00	\$ 136.850.000,00	\$ 122.570.000,00	\$ 227.885.000,00
16	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	\$ 25.750.000,00	\$ 27.197.093,00	\$ 29.155.000,00	\$ 38.080.000,00
17	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782	UN	\$ 165.387.254,00	\$ 214.200.000,00	\$ 200.515.000,00	\$ 164.911.253,99

7.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre los precios unitarios.
- MEDIANA determinada entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios
- MAYOR VALOR determinada entre los precios unitarios
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios unitarios
- DESVIACIÓN determinada entre los precios unitarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN	CRITERIO
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-1	\$ 267.115.681,66	\$ 280.476.913,00	\$ 279.139.328,97	\$ 279.211.301,53	\$ 284.410.000,00	\$ 279.065.997,42	\$ 7.021.080,46	MENOR VALOR
2	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792	\$ 178.691.885,99	\$ 180.144.478,10	\$ 180.550.067,69	\$ 180.560.210,55	\$ 183.260.000,00	\$ 180.539.946,87	\$ 2.212.246,40	MENOR VALOR
3	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791	\$ 106.039.004,00	\$ 108.110.790,00	\$ 108.082.519,31	\$ 108.101.865,00	\$ 110.146.876,00	\$ 108.063.177,06	\$ 2.361.420,28	MENOR VALOR
4	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783	\$ 49.013.538,00	\$ 54.055.869,00	\$ 61.003.760,67	\$ 63.469.763,00	\$ 96.753.776,00	\$ 59.034.031,91	\$ 22.340.718,55	MENOR VALOR
5	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788	\$ 311.477.309,99	\$ 311.598.812,78	\$ 312.206.703,02	\$ 312.208.733,89	\$ 314.160.000,00	\$ 312.204.677,75	\$ 1.302.106,04	MENOR VALOR
6	GRABADORA LASER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0	\$ 180.701.738,00	\$ 180.921.591,00	\$ 185.576.293,03	\$ 185.764.980,00	\$ 200.515.000,00	\$ 185.394.165,52	\$ 9.833.922,81	MENOR VALOR
7	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780	\$ 419.477.088,00	\$ 433.161.044,00	\$ 435.836.473,04	\$ 436.165.794,00	\$ 458.864.000,00	\$ 435.508.984,09	\$ 19.616.490,06	MENOR VALOR

8	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0	\$ 100.211.720,00	\$ 109.427.360,00	\$ 112.266.599,49	\$ 113.086.610,00	\$ 133.280.000,00	\$ 111.474.354,74	\$ 15.932.273,88	MENOR VALOR
9	PUNZONADO RA	ET-JEMGF-COLOG-0790	\$ 355.922.016,00	\$ 356.520.508,00	\$ 359.424.716,55	\$ 359.465.758,00	\$ 368.900.000,00	\$ 359.384.144,64	\$ 6.307.980,39	MENOR VALOR
10	MEZCLADOR A DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787	\$ 36.502.718,00	\$ 39.512.512,50	\$ 40.211.939,05	\$ 40.393.918,40	\$ 46.047.930,60	\$ 40.034.583,33	\$ 4.473.434,44	MENOR VALOR
11	MAQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785	\$ 313.155.500,00	\$ 314.550.250,00	\$ 320.170.414,04	\$ 320.351.500,00	\$ 339.150.000,00	\$ 319.993.888,65	\$ 12.592.724,06	MENOR VALOR
12	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781	\$ 38.912.444,00	\$ 43.970.222,00	\$ 46.310.191,93	\$ 47.183.222,00	\$ 61.880.000,00	\$ 45.507.536,93	\$ 10.824.483,21	MENOR VALOR
13	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779	\$ 124.639.199,99	\$ 125.389.600,00	\$ 127.968.715,00	\$ 128.067.100,00	\$ 136.850.000,00	\$ 127.873.226,33	\$ 5.880.843,22	MENOR VALOR
14	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784	\$ 529.553.121,99	\$ 531.604.549,00	\$ 532.060.366,26	\$ 532.065.555,00	\$ 535.500.000,00	\$ 532.055.183,26	\$ 2.714.787,11	MENOR VALOR
15	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789	\$ 115.515.365,00	\$ 129.710.000,00	\$ 144.959.312,49	\$ 150.705.091,25	\$ 227.885.000,00	\$ 140.297.174,08	\$ 52.213.031,77	MENOR VALOR
16	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	\$ 25.750.000,00	\$ 28.176.046,50	\$ 29.694.596,36	\$ 30.045.523,25	\$ 38.080.000,00	\$ 29.376.442,72	\$ 5.535.067,70	MENOR VALOR
17	KIT DE DESENGRAS E Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782	\$ 164.911.253,99	\$ 182.951.127,00	\$ 185.003.381,24	\$ 186.253.377,00	\$ 214.200.000,00	\$ 183.773.069,10	\$ 25.001.926,13	MENOR VALOR

En aras de establecer Precios justos para las partes y acorde con mercado actual la entidad determino como precio de referencia el **MENOR VALOR**, por lo anterior se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

7.9 PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	PRECIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02						
	1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-1	UN	1	\$ 267.115.681,66	\$ 267.115.681,66
	2	GRABADORA LASER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0	UN	2	\$ 180.701.738,00	\$ 361.403.476,00
	3	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780	UN	1	\$ 419.477.088,00	\$ 419.477.088,00
	4	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0	UN	1	\$ 100.211.720,00	\$ 100.211.720,00
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02						
	1	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792	UN	1	\$ 178.691.885,99	\$ 178.691.885,99
	2	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791	UN	1	\$ 106.039.004,00	\$ 106.039.004,00
	3	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788	UN	1	\$ 311.477.309,99	\$ 311.477.309,99
	4	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790	UN	1	\$ 355.922.016,00	\$ 355.922.016,00

	5	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787	UN	1	\$ 36.502.718,00	\$ 36.502.718,00
	6	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784	UN	1	\$ 529.553.121,99	\$ 529.553.121,99
	7	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789	UN	2	\$ 115.515.365,00	\$ 231.030.730,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02						
	1	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785	UN	1	\$ 313.155.500,00	\$ 313.155.500,00
	2	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781	UN	1	\$ 38.912.444,00	\$ 38.912.444,00
	3	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782	UN	2	\$ 164.911.253,99	\$ 329.822.507,98
	4	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783	UN	4	\$ 49.013.538,00	\$ 196.054.152,00
	5	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	\$ 25.750.000,00	\$ 77.250.000,00
	C-1502-0100-40-20109B-1502162-01						
	6	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779	UN	1	\$ 124.639.199,99	\$ 124.639.199,99

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Prevalecerá el menor valor en caso de encontrarse varios ítems con las mismas características técnicas.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.

7.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.977.258.555,60), el presupuesto incluye IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
-------------------------------------	---------	-----------------------	------	--------------------	---------------------------------



C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	BAMAN	\$ 1.148.207.965,66
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	2	BAMAN	\$ 1.749.216.785,97
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	3	BAMAN	\$ 955.194.603,98
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.		BAMAN	\$ 124.639.199,99

7.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACIÓN
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-1	UN	1	100%	0%
2	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792	UN	1	100%	0%
3	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791	UN	1	100%	0%
4	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783	UN	4	100%	0%
5	PRENSA DE FRICCIÓN	ET-JEMGF-COLOG-0788	UN	1	100%	0%
6	GRABADORA LASER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0	UN	2	100%	0%
7	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780	UN	1	100%	0%
8	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0	UN	1	100%	0%
9	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790	UN	1	100%	0%
10	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787	UN	1	100%	0%
11	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785	UN	1	100%	0%
12	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781	UN	1	100%	0%
13	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779	UN	1	100%	0%
14	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784	UN	1	100%	0%
15	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789	UN	2	100%	0%
16	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	100%	0%
17	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782	UN	2	100%	0%

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “carta de presentación de la propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente



proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Nota: El comité jurídico evaluador realizara la verificación de la autenticidad del documento en el link dispuesto por la Cámara de Comercio de la ciudad respectiva.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo



establecido en la Resolución N° 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que



conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”*.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a



través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.-Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.



En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"



El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

Este documento deberá ser presentado de igual manera por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen tanto consorcios como uniones temporales. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.



En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES INTERNACIONALES ROJAS

En aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, moralidad pública y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, operativos y de reputación derivados de la contratación con proveedores con requerimientos judiciales internacionales, la Entidad verificará que el representante legal del proponente o apoderado (y/o la persona jurídica extranjera) no cuente con notificaciones o requerimientos activos en las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

La verificación de este requisito será realizada de oficio por el Comité Evaluador Jurídico durante la etapa de evaluación, mediante consulta en la base de datos pública de Notificaciones Rojas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del enlace oficial: <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas>.

Será causal de **RECHAZO** de la oferta si, producto de dicha consulta, se evidencia un reporte o Notificación Roja activa a nombre del proponente persona natural, la persona jurídica proponente o su representante legal, cualquiera de las personas naturales, jurídicas o sus respectivos representantes legales que integren un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Lo anterior, fundamentado en la guía de debida diligencia para la mitigación de riesgos y la salvaguarda de los intereses, la seguridad y el patrimonio de la Entidad.

VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES VINCULANTES:

En estricto cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proferidas en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU, y las normas nacionales vigentes sobre la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el Comité Evaluador Jurídico verificará de oficio que ni el proponente, ni su representante legal, ni apoderados, ni los integrantes de figuras plurales (Consortios o Uniones Temporales) se encuentren reportados en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La verificación se realizará a través del portal oficial <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>. En caso de evidenciarse una coincidencia positiva y confirmada en dicha lista, la oferta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):

Conforme al Decreto 830 de 2021 y las normativas de prevención de LA/FT, el proponente (persona natural, representante legal, apoderado, accionistas con más del 5% de participación y beneficiarios finales) deberá declarar expresamente en la **FORMULARIO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)** si ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Independientemente de dicha declaración, el Comité Evaluador Jurídico verificará esta condición a través de la herramienta de Consulta Ciudadana - PEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de resultar positiva la verificación, la Entidad aplicará los protocolos de Debida Diligencia Ampliada, requiriendo las aprobaciones de la alta dirección para la eventual adjudicación y celebración del contrato, y garantizando un monitoreo continuo sobre la ejecución de este.

VERIFICACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES, INSOLVENCIA Y ESTADO SOCIETARIO (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)



Con el fin de garantizar que la persona jurídica proponente (y cada uno de los integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales) cuente con la idoneidad y la capacidad jurídica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador Jurídico verificará su estado societario.

Para tal fin, el Comité revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, de oficio, podrá consultar el portal de la **Superintendencia de Sociedades (Baranda Virtual y/o Consulta de Estados Financieros)** <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/> para confirmar la situación jurídica del proponente.

De conformidad con el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si mediante la verificación se constata que la sociedad proponente (o alguno de los miembros de la estructura plural) se encuentra en estado de liquidación judicial, intervención o toma de posesión para administrar o liquidar, la oferta será objeto de **RECHAZO** por configurarse una inhabilidad legal.

Si la sociedad se encuentra en trámite o ejecutando un Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), no estará inhabilitada. Sin embargo, su capacidad financiera será evaluada estrictamente conforme a los indicadores exigidos en el presente pliego, sin que se admitan flexibilizaciones en los mismos.

VERIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO (SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA)

En el evento en que el proponente (o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) tenga la naturaleza jurídica de Entidad del Sector Solidario (tales como Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales), el Comité Evaluador Jurídico verificará su capacidad jurídica, idoneidad y estado de supervisión frente a la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)**.

Para tal fin, el Comité consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio) y verificará de oficio el estado de la entidad en el portal oficial de la Supersolidaria <https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/entidades-vigiladas>

Si de la verificación se constata que la entidad solidaria proponente se encuentra sometida a medida de toma de posesión para administrar o liquidar por parte de la Supersolidaria, la propuesta será objeto de **RECHAZO** por configurarse la inhabilidad prevista en el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado (CTA), el Comité verificará que el objeto del contrato no configure intermediación laboral o tercerización de actividades misionales permanentes, en estricto cumplimiento de la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010. Si se evidencia que la CTA carece de los regímenes de trabajo y compensaciones debidamente aprobados, o tiene sanciones vigentes por intermediación laboral ilegal, la oferta será rechazada para proteger a la Entidad de riesgos de solidaridad laboral

9. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL LOTE A OFERTAR

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

9.2. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL LOTE A OFERTAR



El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

9.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE ACUERDO AL LOTE O LOS LOTES A OFERTAR

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
 - b) El Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
 - c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, de conformidad con la siguiente tabla y teniendo como base el presupuesto oficial de conformidad con la siguiente información:
- **LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE** los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera cuando aplique en al menos en cuatro (04) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir VENTA DE MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
1	23271406	Máquina de soldadura por puntos
2	23241505	Máquina de corte por láser
3	23153602	Máquina de marcado laser
4	23271405	Máquina de soldadura laser
5	232714	Máquinas soldadoras

- **LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN** los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera cuando aplique en al menos en cinco (05) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **VENTA DE MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN** así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	232417	Máquinas rebabadoras de metales
2	271215	Prensas hidráulicas
3	271128	Conexiones de herramientas y accesorios
4	271218	Herramientas hidráulicas
5	232517	Máquinas de forjado
6	231515	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico

- **LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA** los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera cuando aplique en al menos en cinco (05) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **VENTA DE MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA** así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	23151502	Máquinas de recubrimientos
2	23153201	Robots de pintura
3	23153501	Sistema de aplicación de pintura
4	231535	Sistemas de pintura
5	95141702	Cabina de pintura
6	40151601	Compresores de aire

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, i) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la experiencia solicitada la cual deberá corresponder además a los códigos UNSPSC señalado en el Anexo No. 1 "datos del proceso"; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente al objeto del presente proceso de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de



"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción que den cuenta como mínimo los porcentajes requeridos como experiencia general respecto del valor total del presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.4. GARANTÍA TÉCNICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá allegar junto con la oferta en documento independiente la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos, así:

El interesado del presente proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos para la presente adquisición de maquinaria:

1. El cumplimiento con las características y especificaciones técnicas.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fábrica u otros mencionados anteriormente.
3. Deberá manifestar una garantía técnica que ampare los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales, fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, programación, por calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, propiedades químicas, propiedades físicas y/o mecánicas.
4. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de 24 meses a partir del recibo a satisfacción.
5. Que los bienes sean originales y nuevos de la fábrica y no re manufacturados ni de segunda.
6. La garantía debe amparar sus pruebas de funcionamiento (puesta en marcha), ajustes, calibraciones y configuraciones necesarias en las plantas, junto al visto bueno del supervisor del contrato.
7. Los elementos que presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior y por cualquier otro como (estructural, pintura, ruidos, variación térmica, vibración) en el periodo de garantía deben ser cambiados por otros iguales o superiores en condición de NUEVO y ORIGINALES, por el contratista sin ningún costo y entregados a la entidad con la que se realizó la contratación.
8. El oferente se compromete a suministrar garantía técnica directamente con fabrica por el termino no superior a un año.



NOTA 1: Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de fabricación y calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

9.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente debe anexar con la oferta documento en donde establezca que para los bienes contratados que resulten defectuosos de fabricación, problemas de calidad o defectos de funcionamiento, el contratista deberá atender la solicitud en un término máximo de 8 horas a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En el caso de que el contratista deba cambiar repuestos o cualquier otro elemento del bien, tendrá un plazo máximo de 3 días calendario. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En el caso de que el contratista deba cambiar el bien tendrá un plazo máximo de 90 días calendario. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso en que el oferente no cumpla ningún plazo pactado deberá presentar en documento suscrito la justificación detallada del porque incumple las fechas o plazos pactados en el presente contrato.

Los bienes defectuosos no podrán ser de un margen superior al 10% del total de los bienes entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

La recepción de los servicios objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

Todos los gastos derivados y consecuentes con el presente numeral serán asumidos por el contratista.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".



Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,...", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio..."

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros **con corte 31 de diciembre de 2025**.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera, en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar en firme de conformidad con la normatividad vigente**.

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las

aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte **con corte 31 de diciembre de 2025**, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

A. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta**. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de



acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicione o complementen la propuesta del oferente.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

➤ INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – DIADQ, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

➤ **ÍNDICE DE LIQUEDEZ**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,50

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

➤ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 72%

➤ **RAZÓN DE COBERTURA INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

La razón de cobertura de intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,20

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

➤ **CAPITAL DE TRABAJO:**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

EL CAPITAL DE TRABAJO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL ($\geq$) AL 70 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE A OFERTAR

Si se presenta a más de un lote, tenga en cuenta que su capital de trabajo debe equivaler, como mínimo, al 70% de la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes a ofertar.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – DIADQ, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

➤ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL ($\geq$) 5%

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

➤ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL ($\geq$) A 3%

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será el **resultado de la sumatoria de las cuentas de los integrantes del Consorcio**. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

En el evento en que el proponente sea una **UNIÓN TEMPORAL** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente **será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales** de cada uno de los integrantes

de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

10.2 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador realizara el análisis y requerimiento de, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Versión actualizada emitida por Colombia Compra Eficiente.

10.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA TODOS LOS LOTES

El **adjudicatario** deberá remitir los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DIADQ.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: Indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

10.4. PROPUESTA ECONÓMICA PARA TODOS LOS LOTES

EVALUACIÓN ECONÓMICA. Únicamente se verificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica"

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado. Hasta tanto no entre en funcionamiento el SECOP, se llevará

a cabo la subasta inversa en forma electrónica. Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la Subasta, donde se determinará el menor valor. Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica".

(Al momento de la subasta inversa) Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: - Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica". - Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – DIADQ, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales En el evento que cualquier cifra y q tenga centavos, estos se ajusten o aproximen a dos decimales máximo, ya sea por exceso o por defecto, si la parte milésima es igual o inferior a 0,005 se redondea a la centésima inferior; si es mayor que 0,005 se redondea a la centésima superior. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL - DIADQ podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario del Margen de Comercialización (\$) - (Nacional / Importado) de referencia, incluido en el anexo correspondiente de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s), establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

CUESTIONARIO ECONÓMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados (IVA INCLUIDO SI APLICA), dentro del CUESTIONARIO del SECOP 2, en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2, sin superar los precios de referencia (IVA INCLUIDO SI APLICA).

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (cuestionario) en la pregunta "Oferta Económica", NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales.

No diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como superar los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), conforme al estatuto tributario vigente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación pública:

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.



Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

NOTA 2: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final **un máximo de DOS (2) DECIMALES**, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

POR FAVOR TENER EN CUENTA ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, todo bajo un máximo de DOS (2) DECIMALES, eliminando y no ocultando los demás decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio pues es requisito para la suscripción de la misma.

Esta tarea se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos o comunicado de aceptación de oferta, según aplique.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE); FRENTE AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE).

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta estableciendo un máximo de dos (2) decimales.

Nota 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.



Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificará "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS - **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

- a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Se revisarán los valores indicados en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, respecto a los valores unitarios ofertados (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN).

Para el efecto se tomará la información consignada en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, publicado como parte del proceso en el SECOP II.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE no supere el valor de los precios de referencia Iva incluido si aplica.

En caso de tener alguna duda dentro del proceso de evaluación (**verificación y corrección aritmética**), el comité económico evaluador deberá verificar puntualmente la información que acredite el proponente dentro de la pregunta **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, con el fin de verificar su cumplimiento acorde al Pliego Definitivo de Condiciones y confirmar el valor total de las propuestas presentadas.

Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

b. Después de verificar la oferta económica, se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

- a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del proceso, acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.
- b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”. - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de los elementos adquiridos que hacen parte del Anexo Oferta Económica.



- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, („ la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- g. Desde la pestaña “lista de precios” el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del **TRES POR CIENTO (3%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
- i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido y que cumpla con lo dispuesto en la presentación del cuestionario económico del SECOP 2, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
- j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
- m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
- o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

- p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
- q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

12. RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA TODOS LOS LOTES

La recepción de los bienes objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se compromete a que todos los gastos derivados y consecuentes para la recepción de los bienes objeto del presente proceso en los sitios dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional serán asumidos por el contratista

13. OTROS CRITERIOS ADICIONALES PARA TODOS LOS LOTES

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)



El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado " <i>catalogación obligatoria de bienes</i> ", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista en caso de marcar la casilla "ACEPTO" queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario denominado "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES



CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	
Anexo a los procesos de contratación de bienes	
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:	
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.	
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____	
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____	
3. Ficha técnica del bien _____	
4. Catálogo de partes _____	
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.	
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad	
7. Caducidad del bien a suministrar _____	
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____	
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____	
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____	

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO PARA TODOS LOS LOTES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011, así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS JURÍDICOS

	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto	Que no se firme el contrato
				El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las

	1		2	3	4		5	
		huelgas, o los efectos derivados por los mismos	s o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.			de forma tardía	condiciones exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2	4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/adjudicación	Evaluación/adjudicación	Evaluación/adjudicación	Evaluación*adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE	Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de	Con la suscripción del acta de	Con el acta de entrega a satisfacción	Con la suscripción del acta de	Con la suscripción del acta de	Aprobación mediante acta de la	Aprobación mediante acta de la póliza entregada

EL TRATAMIENTO	1		2	3	4		5	
		satisfacción	recibo de satisfacción	no el acta de liquidación	recibo de satisfacción	recibo de satisfacción	póliza entregada	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación del póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OFERENTES SIN EXPERIENCIA TÉCNICA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA O INSUMOS INADECUADOS O INSUFICIENTES	DEFICIENTE PLANIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA	DETERIORO DE LA MAQUINARIA DURANTE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO	INCUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASOS EN PROCESO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	2	2
IMPACTO	5	5	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6	6	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL OFERENTE DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA CERTIFICADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANIAMIENTO PARA ENTREGA DE BIENES O ELEMENTOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTRAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA ENTREGA DEL BIEN O ELEMENTO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS BIENES O ELEMENTOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS DADAS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL PROYECTO	SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EVALUACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LOS COMITES EVALUADORES ASIGNADOS	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES D ESUPERVISIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O ELEMENTO	CON LA E CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES D ESUPERVISIÓN Y CORRECTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES D SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O ELEMENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON EVALUACIÓN	CON ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN FABRICACIÓN DE LA TELA.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU	QUE NO SE CUMPLA CON	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A

No.	1	2	3	4	5	6
	DEFINITIVA DEL CONTRATO.		MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTA Y ESTE NO PUEDE SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS

No.	1	2	3	4	5	6
	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

15. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

15.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL NIT No. 800.130.632-4.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

15.2. ETAPA CONTRACTUAL:



• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

APLICA PARA TODOS LOS LOTES DE MANERA INDEPENDIENTE	
TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dos (2) años a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, NIT 800.130.632-4.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el perfeccionamiento del contrato ocurre con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Sin embargo, para iniciar su ejecución, es indispensable el cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución: la expedición del Registro Presupuestal (RP) de compromiso, la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la entidad, y la acreditación de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según lo exige el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta **el 30 de NOVIEMBRE del 2026**.

16.2. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de intendencia centro de costo 3S72000590 del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" ubicado en la calle 19 sur no 6-40. Bajo la coordinación del Supervisor del contrato se realizará las coordinaciones pertinentes para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida en las diferentes plantas del BAMAN.

16.3. REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista):

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El SUPERVISOR del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en la Carrera 46 No 20c -79 Puente Aranda.

17. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso.

18. FORMA DE PAGO

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizarán pago TOTAL contra entrega TOTAL equivalentes a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley



8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#\$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #\$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #\$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

Nota 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx

BANCO: xxxxx.

CUENTA xxxxxxxxxxxx

NO. DE CUENTA: xxxxxxxx

19. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

21. MONEDA DEL PROCESO

La moneda del Contrato será "pesos colombianos - COP"

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
- 3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.



1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

23. ADJUDICACIÓN

APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar los tratados y acuerdos internacionales vigentes y aplicables a los procesos de contratación pública. Una vez consultado el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* (CCE-EICP-MA-07 – V2. 08/11/2024) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determina que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Al tratarse de bienes comunes del mercado industrial, y dado que el presupuesto de \$4.000.000.000 supera ampliamente los umbrales fijados por Colombia Compra Eficiente para el Nivel Central,



ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota: Al estar cubierto el proceso por los Acuerdos Comerciales, se deberá otorgar Trato Nacional a las ofertas de bienes y servicios provenientes de estos países, y se deberán respetar los plazos mínimos de publicación previstos en el Manual aplicable de Colombia Compra Eficiente.

25. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al **OFICIAL S3 BAMAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

26. ANEXOS

- A. CDP
- B. Aval técnico
- C. Especificaciones técnicas.

ST. ANDRÉS FELIPE SUÁREZ CARDOZO
Comité Técnico Estructurador

ING. JEFERSSON ALEXANDER VELANDIA GALINDO
Comité Técnico Estructurador

ECO. SANDRA LOZADA ANDRADE
Comité Económico Estructurador

ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Estructurador

TC. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Gerente del proyecto

